

N° 3703

12

julio
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3805

Se modifican artículos de la Ley N° 2247 Pág. 6

Ley 3808

Se modifican artículos de la Ley N° 2936 Pág. 8

Ley 3812

Se desafecta del Anexo I de la Ordenanza N° 35 689 a la Av Regimiento de Patricios entre Av Martín García y Av Don Pedro de Mendoza Pág. 9

Ley 3817

Los cementerios localizados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán contar con rampas de acceso adaptadas para personas con discapacidad Pág. 10

Ley 3821

Se catalogan con Nivel de Protección Cautelar distintos inmuebles Pág. 11

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 364/11

Se rectifica parcialmente el Anexo I del Decreto N° 100/11 Pág. 12

Decreto 374/11

Se convalida el carácter de administradora de la Corporación Buenos Aires Sur S E, del Sector C del Parque Polideportivo Julio A Roca Pág. 13

Decreto 375/11

Se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 2 941 Pág. 14

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 157-SSATCIU/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 121/11 Pág. 15

Ministerio de Hacienda

Resolución 999-MHGC/11

Se aprueba modificación de créditos Pág. 17

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 426-MJYSGC/11

Se autoriza la prestación de tareas adicionales Pág. 18

Resolución 432-MJYSGC/11

Se designa Oficial en la Policía Metropolitana Pág. 19

Resolución 433-MJYSGC/11

Se otorga estado policial a Oficial Mayor Pág. 20

Resolución 434-MJYSGC/11

Se aprueba gasto relativo a las becas Curso de personal con experiencia Pág. 21

Resolución 435-MJYSGC/11

Se acepta la baja voluntaria interpuesta por Oficial Pág. 22

Resolución 436-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de créditos Pág. 23

Resolución 757-SSSU/11

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 19, D E 11 Pág. 23

Resolución 759-SSSU/11

Se autoriza corte total de

tránsito solicitado por el Instituto San Pedro Pág. 25

Resolución 760-SSSU/11

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Parroquia San Benito Abad Pág. 26

Resolución 778-SSSU/11

Se autoriza la contratación de personal Pág. 28

Resolución 779-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Club Atlético San Lorenzo de Almagro Pág. 29

Ministerio de Salud

Resolución 1055-MSGC/11

Se desestima recurso de reconsideración interpuesto por Pablo Berretoni Pág. 31

Ministerio de Educación

Resolución 5232-MEGC/10

Se reconocen los servicios prestados por agente Pág. 32

Resolución 5567-MEGC/11

Se modifican créditos Pág. 33

Resolución 6593-MEGC/11

Se modifican créditos Pág. 33

Resolución 6597-MEGC/11

Se modifican créditos Pág. 34

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 294-MDUGC/11

Se designa personal Pág. 35

Ministerio de Cultura

Resolución 389-EATC/11

Se establecen nuevas fechas extraordinarias de la Temporada Artística del Teatro Colón 2011 Pág. 36

Resolución 2491-MCGC/11

Se aprueba el llamado a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Vicedirector en el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla Pág. 37

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 448-MDSGC/11
Se autoriza la transferencia de agente Pág. 38

Resolución 458-MDSGC/11
Se autoriza la transferencia de agente Pág. 39

Resolución 459-MDSGC/11
Se acepta la renuncia presentada por personal Pág. 39

Resolución 506-MDSGC/11
Se autoriza la transferencia de agente Pág. 40

Secretaría Legal y Técnica

Resolución 144-SECLYT/11
Se establece el uso del Módulo LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS -LOyS- para diferentes organismos Pág. 41

Resolución 161-SECLYT/11
Se autoriza la contratación de personal Pág. 43

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 331-AGIP/11
Se da por cerrado el procedimiento de reconstrucción del Expediente N° 14 110/08 Pág. 44

Resolución 358-AGIP/11
Se crea el Departamento Choferes dependiente de la Dirección de Administración Pág. 45

Resolución 361-AGIP/11

Se fija excepcionalmente el período previsto en el artículo 1º, inciso b), de la Resolución N° 59-DGR/06 entre los días 18 y 22 de julio de 2011, ambas fechas inclusive Pág. 46

Ente de Turismo

Resolución 174-ENTUR/11
Se autoriza la contratación de personal Pág. 47

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 175-DGCYC/11
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 24-DGCYC/11 Pág. 48

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 65-DGTALMJYS/11
Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Central Telefónica que brinda Siemens Enterprise Communications S A Pág. 49

Ministerio de Salud

Disposición 76-HGAT/11
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 66/11 Pág. 50

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 802-DGIUR/11
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Alicia Moreau de Justo 740 Pág. 52

Disposición 804-DGIUR/11
Se autoriza localización de uso en el predio sito en Adolfo Alsina 2128/32 Pág. 53

Disposición 805-DGIUR/11
Se visa Aviso de Obra para

el inmueble sito en Bolívar 1053/59/61/63Pág. 54

Disposición 806-DGIUR/11

Se considera factible proyecto para el predio sito en Av Patricios 1054/60, Lamadrid s/nº, Hernandarias 1121/81 y Olavarría s/nº Pág. 55

Disposición 807-DGIUR/11

Se considera factible proyecto en el predio sito en Av Patricios 1054/60, Lamadrid s/nº, Hernandarias 1121/81 y Olavarría s/nº Pág. 57

Disposición 810-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Joaquín V González 2866/70 Pág. 58

Disposición 811-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos para el stand perteneciente al Dot Baires Shopping sito en Vedia 3626/46 Pág. 59

Disposición 812-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Juana Manso 909 Pág. 60

Disposición 814-DGIUR/11

Se rectifica el artículo 1º de la Disposición N° 118-DGIUR/10 Pág. 61

Disposición 850-DGIUR/11

Se autoriza compensación de línea de frente interno para el inmueble sito en Guatemala 4261/63/71/73 Pág. 63

Disposición 851-DGIUR/11

Se considera factible la localización de uso en el predio sito en Mariscal Antonio José de Sucre 744/46/50/58/66/68/72 Pág. 65

Disposición 852-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Echeverría 3333 Pág. 67

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 83-DGTALINF/11

Se aprueba gasto por el

Sistema de administración de contenidos

Alfresco Community Edition

Pág. 68

Disposición 84-DGTALINF/11

Se rectifica el importe

consignado en el artículo 1° de la

Disposición N° 116-DGTALINF/10

Pág. 70

Disposición 88-DGTALINF/11

Se aprueba gasto y se

adjudica a Provincias Seguros S A la

contratación del Seguro para notebooks y

netbooks de la Agencia de Sistemas de

Información

Pág. 71

Disposición 89-DGTALINF/11

Se aprueba gasto por la

Adquisición de cinco computadoras

portátiles (Notebooks) de peso reducido

Pág. 72

Disposiciones

Ente Regulador de los
Servicios Públicos de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Disposición 61-GA/11

Se aprueba la prórroga de la

Orden de Compra N° 19/10

Pág. 74

Poder Judicial

Disposiciones

Fiscalía General - Ministerio
Público de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Disposición 33-UOA/11

Se aprueba el procedimiento

efectuado en la Contratación Directa N°

12/11

Pág. 75

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados 151-DOCYDD/11

Pág. 77

Ministerio de Desarrollo Urbano

Comunicados

5983-DGTALMDU/08

Pág. 78

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 1132722-DGEV/11

Pág. 78

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados 19-AGC/11

Pág. 79

Comunicados 20-AGC/11

Pág. 79

Comunicados 21-AGC/11

Pág. 79

Comunicados 22-AGC/11

Pág. 80

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comunicados 3-DGTAPG/11

Pág. 80

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 1691-DGCYC/11

Pág. 81

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 1021-SSSU/11

Pág. 81

Licitación 1244-SSEMERG/11

Pág. 83

Ministerio de Salud

Licitación 228-HGARM/11

Pág. 83

Licitación 1563-HGADS/11

Pág. 84

Licitación 1645-HIJCTG/11

Pág. 84

Licitación 163-HGAIP/11

Pág. 85

Licitación 1287-HNJTB/11

Pág. 86

Expediente 947814-HNBM/11

Pág. 86

Expediente 969976-HMOMC/11

Pág. 87

Expediente 1000266-HMOMC/11

Pág. 87

Expediente 1547-HGNPE/11

Pág. 88

Expediente 93044-HGACA/11

Pág. 89

Expediente 423051-HGACA/11

Pág. 90

Expediente 528793-HGACA/11

Pág. 91

Expediente 767482-HGACA/11

Pág. 92

Ministerio de Educación

Licitación 130-DGAR/11

Pág. 92

Expediente 521400-MEGC/11

Pág. 93

Expediente 521458-MEGC/11

Pág. 94

Expediente 521493-MEGC/11

Pág. 94

Expediente 521542-MEGC/11

Pág. 94

Expediente 521578-MEGC/11		Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Edictos Oficiales
	Pág. 95			Ministerio de Salud
Expediente 521607-MEGC/11		Licitación 5-DCYC/11		Notificaciones 4-HGATA/11
	Pág. 95			Pág. 107
Expediente 521688-MEGC/11		Licitación 7-DCYC/11	Pág. 103	Ministerio de Educación
	Pág. 96			Notificaciones 958-DRHD/11
Expediente 762179-MEGC/11		Licitación 11-DCYC/11	Pág. 103	Pág. 108
	Pág. 96			Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Expediente 902454-MEGC/11			Pág. 104	Notificaciones 1570-DGR/11
	Pág. 96			Pág. 109
Expediente 902529-MEGC/11		Edictos Particulares		Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires
	Pág. 97			Notificaciones 301-IVC/11
Expediente 902559-MEGC/11		Transferencias 200-PARTICULAR/11		Pág. 114
	Pág. 97			
Expediente 902635-MEGC/11		Transferencias 201-PARTICULAR/11	Pág. 104	
	Pág. 98			
Expediente 902697-MEGC/11		Transferencias 202-PARTICULAR/11	Pág. 105	
	Pág. 98			
Expediente 902728-MEGC/11		Transferencias 203-PARTICULAR/11	Pág. 105	
	Pág. 98			
Expediente 902749-MEGC/11		Transferencias 204-PARTICULAR/11	Pág. 105	
	Pág. 99			
Expediente 902886-MEGC/11		Transferencias 205-PARTICULAR/11	Pág. 106	
	Pág. 99			
Expediente 902911-MEGC/11		Transferencias 206-PARTICULAR/11	Pág. 106	
	Pág. 100			
Expediente 1101900-MEGC/11		Transferencias 207-PARTICULAR/11	Pág. 106	
	Pág. 100			
Expediente 1101983-MEGC/11		Transferencias 208-PARTICULAR/11	Pág. 107	
	Pág. 101			
Ministerio de Desarrollo Urbano				
Licitación 1023-DGTALMDU/11				
	Pág. 101			
Ministerio Público				
Licitación 4-FG/11				
	Pág. 102			
Licitación 5-DG/11				
	Pág. 102			

Poder Legislativo**Leyes****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 3805.**

Buenos Aires, 2 de junio de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley 2247, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- **Obligatoriedad.** En todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con atención al público y todos los locales y/o comercios privados, con gran afluencia de público, donde se preste servicio de atención al cliente o de post-venta, situados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será obligatoria la existencia de un Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos.

Art. 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley 2247, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- **Motivos de quejas, agradecimientos, sugerencias o reclamos en establecimientos privados.** Se considerarán motivos suficientes para registrar una queja, agradecimiento, sugerencia o reclamo en los establecimientos privados comprendidos por la presente Ley, de manera no excluyente:

- a. Tiempo de espera excesivo.
- b. Mala atención por parte de los empleados.
- c. Falta de respuesta.
- d. Falta de información sobre mecanismos en la ejecución del trámite.
- e. Falta de servicios (baños, sillas de espera, etc.)
- f. Falta de atención específica a personas con necesidades especiales y personas mayores.
- g. Falta de atención por parte del responsable del área.
- h. La restitución, el cambio o la reparación del bien adquirido.
- i. La resolución o rescisión del contrato.
- j. El cumplimiento de las condiciones pactadas en la contratación, venta o prestación del servicio.
- k. La negativa a entregar factura, contrato u otro documento requerido en la operación.
- l. La negativa a la devolución del importe de la seña, cuando no se ha cumplido con la entrega de un bien o producto o cuando éste se encuentra defectuoso.
- m. Todo otro factor que haga a la calidad de atención al cliente.

Ninguna queja o reclamo se considerará como denuncia por infracción a la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor (B.O. N° 27.744), a la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial (B.O. N° 25.170), ni a la Ley N° 757 (B.O.C.B.A. N° 1432) de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario, debiendo este tipo de trámite iniciarse conforme lo establecido en la Ley N° 757 (B.O.C.B.A. N° 1432).

Art. 3º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley 2247, el que quedará redactado de la

siguiente

manera:

“Artículo 5º.- De los requisitos básicos de calidad de atención y sanciones. La autoridad de aplicación establecerá los requisitos básicos de calidad de atención elaborando indicadores objetivos para la medición cualitativa y cuantitativa de cada uno de los motivos de quejas, agradecimientos, sugerencias o reclamos indicados en el artículo 4º de la presente Ley. El incumplimiento de estos requisitos por parte de los establecimientos privados, será pasible de sanciones en los términos que establece la Ley Nacional N° 24.240 (B.O. N° 27.744).”

Art. 4º.- Modifícase el artículo 6º de la Ley 2247, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- Cartel informativo. En todas las dependencias o locales a que refiere el artículo 1º de la presente ley, deberá existir un cartel ubicado en lugar bien visible por el público, donde se informará acerca de la existencia del Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos.”

Art. 5º.- Modifícase el artículo 7º de la Ley 2247, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- Contenido. En el libro mencionado el cliente o usuario:

a. Asentará sus peticiones a través de quejas, agradecimientos, reclamos, sugerencias y, si así lo deseara, las soluciones que se propongan para el mejor manejo del respectivo local o dependencia.

b. Toda queja, agradecimiento, reclamo, sugerencia y solución que se proponga, debe contener firma, nombre y apellido, número de documento de identidad y número de teléfono del que la efectúe.

c. En caso de que el reclamo se realice a través de la página web se incorporará a los datos requeridos del reclamante una dirección de correo electrónico, obviando el requisito de la firma. (Incorporado por el Art. 3º de la Ley N° 3.436, BOCBA N° 3452 del 01/07/2010) “

Art. 6º.- Incorpórase el artículo 8º bis a la Ley 2247, el que quedará redactado de la siguiente manera.

“Artículo 8º bis.- Negativa de entrega del Libro de quejas, agradecimientos, sugerencias o reclamos. En los supuestos de negativa a entregar el Libro de Quejas o de falta de disponibilidad de éste en la dependencia oficial o local o comercio privado, se considerará infracción a la presente ley. El consumidor podrá formular su reclamo ante la autoridad competente en materia de defensa del consumidor, poniendo en conocimiento de ésta la negativa o la carencia del mismo. Está prohibida la entrega a persona usuaria o consumidor de cualquier tipo de documento distinto del modelo oficial de Libro de Queja. La entrega de un elemento de estas características tendrá la consideración de negativa a la entrega del Libro de Quejas, agradecimientos, sugerencias y reclamos”

Art. 7º.- Modifícase el artículo 9º de la Ley 2247, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º.- Inspecciones. El libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y reclamos, será objeto de las inspecciones realizadas por la Agencia Gubernamental de Control o la dependencia que en el futuro reemplace. Dicha Agencia deberá inspeccionar también, la existencia y correcto funcionamiento del Libro de Quejas On Line, en aquellos sitios que según el Artículo 1º bis deben poseerlo.”

Art. 8º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3805 (Expediente N° 935092/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 28 de junio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y Agencias del Gobierno de la Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3808.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 8º de la Ley 2936, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8º.- Letreros ocasionales.

Condiciones de instalación:

Se admite un elemento por unidad funcional del inmueble. Deberá ser frontal con una superficie máxima de 2 m2 (dos metros cuadrados).

En ningún caso pueden conformar cuerpos espaciales por adición de planos, circunscribiéndose exclusivamente a planos bidimensionales paralelos al plano frontal de apoyo.

Constructivamente se componen de tres elementos, según las características morfológicas y cualitativas que se detallan, para cuya realización, la reglamentación podrá ampliar el espectro incorporando otros materiales:

1) Estructura Resistente. La estructura resistente se compone por un marco perimetral, con refuerzos internos que aseguren que el mismo sea indeformable, de caño de chapa de acero con protección anticorrosivo o aluminio de sección y espesores a determinar por el respectivo cálculo estructural, con presillas u ojales para anclaje incorporados a la misma. Estos se dispondrán en cada vértice, y con intermedios centrados cuando la distancia entre los amarres supere los 100 cm.

2) Plano Publicitario. El plano publicitario se confecciona en materiales caracterizados por su bajo peso, resistencia e imprimibles, tales como lona plástica, vinilo, materiales plásticos alveolares o similares, convenientemente sujetos a la estructura resistente.

3) Elementos de Anclajes. Los elementos de anclaje se conforman por un conjunto de bulones o varillas roscadas y abrazaderas; cables de acero y prensacables (en cuyo caso se utilizarán tres prensacables como mínimo por cada anclaje). Los materiales de los anclajes deben ser tratados a fin de que sean resistentes a la intemperie.

Los letreros ocasionales se fijan únicamente a elementos estructurales del edificio, o a elementos resistentes colocados en forma definitiva, tales como barandas de balcón, carpinterías metálicas, etc.

Queda prohibido el uso de sogas, alambres de hierro, galvanizado o similares, así como ataduras de cualquier tipo para el anclaje de los carteles.”

Art. 2º.- La totalidad de los letreros ocasionales realizados con anterioridad a la sanción

de la presente, deberán adecuarse a la misma en un plazo máximo de 120 días de promulgada la norma.

Art. 3º.- Modifícase el Artículo 29, acápites 1 y 2 de la Ley 2936, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 29.- Comprobada una infracción a las disposiciones de esta norma o aquellas que resulten de aplicación, la autoridad de aplicación procede de la siguiente manera:

1.- Se labra acta de comprobación en la que se intima, de corresponder, a su regularización dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. En el caso de los letreros ocasionales descriptos en el Art. 8vo, el plazo de regularización es de dos (2) días hábiles, en virtud del riesgo público que los mismos podrían generar.

2.- Ante el incumplimiento de lo intimado y vencido el plazo otorgado por la autoridad de aplicación, la Administración queda facultada para disponer el retiro inmediato del anuncio y sus estructuras de soporte, procediendo a su secuestro y pudiendo recurrir al auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. De la misma forma, este procedimiento se aplica para remediar los incumplimientos generados por los letreros ocasionales.

Art.4º.- Incorpórase el Artículo 32 BIS a la Ley 2936.

Art.32 BIS.- Para los letreros ocasionales descriptos en el Art. 8º, son considerados sujetos responsables de los incumplimientos, los propietarios de los inmuebles que alojen a los letreros y los anunciantes del objeto publicitario.

A los fines de determinar la sanción, se asimila el incumplimiento de las condiciones constructivas descriptas en el Art. 8º de la presente con la instalación de carteles en la vía pública en lugares no habilitados.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3808 (Expediente N° 934993/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 28 de junio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y de Ambiente y Espacio Público y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3812.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Desaféctase del Anexo I de la Ordenanza N° 35.689 (B.M. N° 16.259) (AD

801.118) a la Avda. Regimiento de Patricios entre la Avda. Martín García y la Avda. Don Pedro de Mendoza resultando en consecuencia de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.1.2 Normas Generales de Estacionamiento del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos técnicos que correspondan y en el término de treinta (30) días de publicada la presente, procederá a adecuar la señalización vertical de las Normas de Estacionamiento en la Av. Regimiento de Patricios.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3.812 (Expediente N° 934.079/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 28 de junio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Secretaría General y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

Clusellas

LEY N.º 3817.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Los cementerios localizados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán contar con rampas de acceso adaptadas para personas con discapacidad.

Art. 2º.- Las citadas rampas deberán construirse respetando, en todos sus términos, lo establecido en la Ley 962 de Accesibilidad Física para Todos.

Art. 3º.- Las rampas a que se refiere el Artículo 1º deberán estar operativas dentro de los ciento ochenta (180) días de publicada la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3817 (Expediente N° 935795/11), sancionada por la

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 29 de junio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese.

Clusellas

LEY N° 3821.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Catalóganse con Nivel de Protección "Cautelar" en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, los inmuebles sitios en Mendoza 3108: Sección 39, Manzana 049, Parcela 001; Mendoza 3132: Sección 39, Manzana 049, Parcela 004; Mendoza 3142: Sección 39, Manzana 049, Parcela 005; Zapiola 2184: Sección 39, Manzana 049, Parcela 028 y Mendoza 3055: Sección 39, Manzana 057, Parcela 016 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - Incorpóranse los inmuebles catalogados por el Art. 1° al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo asentará las catalogaciones establecidas por el Artículo 1° en la Documentación Catastral correspondiente.

Art. 4° - Las Fichas de Catalogación N° 39-049-001, 39-049-004, 39-049-005, 39-049-028 y 39-057-016 a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Art. 5°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 8 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 3.821 (Expediente N° 935749/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 29 de Junio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo urbano. Cumplido, archívese.

Clusellas

Poder Ejecutivo**Decretos****DECRETO N.º 364/11.**

Buenos Aires, 30 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 100/11, el Expediente N° 510.661/11 y

CONSIDERANDO:

Que los distintos Programas Educativos propuestos por el Ministerio requieren un marco de contención adecuado durante el periodo de receso escolar de verano, para los niños, niñas y adolescentes, escolarizados en instituciones dependientes de los niveles de Educación Inicial, Primaria, Media, en sus distintas modalidades;

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar actividades educativas, recreativas y deportivas y servicio alimentario a la población más vulnerable de niños, niñas y adolescentes;

Que en dicho marco se ha llevado a cabo el Programa "Vacaciones en la Escuela-Verano 2011", durante el periodo comprendido entre el 3 de enero y el 4 de febrero de 2011, con el propósito de alcanzar los objetivos previstos;

Que mediante el Decreto N° 100/11 se convalidó, la Planta Transitoria Docente y No Docente, para atender las actividades del citado Programa omitiéndose contemplar en la dotación detallada en el Anexo I del citado Decreto ocho cargos adicionales de "Docente a Cargo de Grupo" y trece cargos adicionales de "Auxiliar de Grupo";

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente rectificar parcialmente los términos del citado Anexo I en lo que concierne a la cantidad de dotación de los mentados cargos y sustituir el referido Anexo, de conformidad con el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante del presente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Rectifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 100/11 en lo que concierne a la cantidad de cargos de "Docente a cargo de Grupo" y "Auxiliar de Grupo" integrantes de la Planta Transitoria Docente y No Docente que atendió las actividades del Programa "Vacaciones en la Escuela - Verano 2011", durante el receso escolar de verano, en el periodo comprendido entre el 3 de enero y 4 de febrero de 2011, cuyas dotaciones ascienden a la cantidad total de quinientos cincuenta y ocho (558) y quinientos cincuenta y tres (553) respectivamente, y sustitúyase en consecuencia, el Anexo I del citado Decreto, por el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto"

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Inclusión Educativa, Administración y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 374/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 1.751/05, 365/08, 399/09 y 291/10, el Expediente N° 1.391.337/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.751/05 se dispuso otorgar a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., por el plazo de cinco (5) años, el carácter de Administradora del Parque Polideportivo Julio A. Roca, a efectos de promover la implementación de un plan de modernización y utilización plena del predio destinada a propiciar una mejor utilización y el desarrollo del área en su aspecto integral;

Que el Decreto N° 365/08 estableció “que el otorgamiento de concesiones y/o permisos de ocupación, usos y explotación de los espacios concesionables ubicados en el Parque Polideportivo Julio A. Roca, así como la recaudación de cánones y cobro por todo concepto del producido de su explotación, resulta competencia de la Dirección General de Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico”;

Que, por su parte, a través del Decreto N° 399/09 se otorgó a la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico el carácter de Administradora del Sector B del Parque en cuestión;

Que asimismo, el Decreto N° 291/10 desafecto de la Administración de la Corporación el Sector A del referido predio y dispuso, respecto de ese sector, el otorgamiento de un permiso de uso precario y gratuito a la Federación Argentina de Entidades Empresarias de Autotransporte de Cargas (FADEEAC) por un término máximo de cinco (5) años;

Que el vencimiento de la administración otorgada a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. operó el día veintidós (22) de noviembre de 2010;

Que en atención a ello, resulta necesario convalidar el carácter de administradora otorgado a la Corporación Buenos Aires Sur S.E, del Sector C del Parque Polideportivo Julio A. Roca por el periodo comprendido desde el 22 de noviembre del año 2010 hasta el 22 de junio del corriente año;

Que es intención de este Gobierno continuar con la implementación del plan de modernización y utilización plena del Sector C del Parque Roca, por lo que se propicia, respecto de ese Sector, que la Corporación Buenos Aires Sur S.E. continúe con su administración;

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la convalidación que se propicia, es dable otorgar a la mentada Corporación el carácter de administradora del Sector C del Polideportivo Julio A. Roca por el plazo de 53 (cincuenta y tres) meses contados a partir del 22 de junio del corriente año;

Que la Dirección General de Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en su carácter de organismo competente, ha manifestado que el presente acto administrativo no implica modificación a las previsiones contempladas en el Decreto N° 365/08;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete por la Ley N° 1218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Convalidase el carácter de administradora de la Corporación Buenos Aires Sur S.E, del Sector C del Parque Polideportivo Julio A. Roca por el periodo comprendido entre el 22 de noviembre del año 2010 al 22 de junio del corriente año.

Artículo 2.- Otorgase a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., por el plazo de 53 (cincuenta y tres) meses contados a partir del 22 de junio de 2011, el carácter de administradora, respecto del Sector C del Parque Polideportivo Julio A. Roca, con las atribuciones y responsabilidades indicadas en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.

Artículo 3.- Establécese que la Corporación Buenos Aires Sur S.E. deberá abonar al Gobierno de la Ciudad al cierre de cada ejercicio, una suma equivalente al setenta por ciento (70%) de la diferencia entre los ingresos y los gastos relacionados con la explotación del Parque Roca Sector "C".

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta

ANEXO

DECRETO N.º 375/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.941 y el Expediente N° 34.131/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.941 se estableció el procedimiento administrativo aplicable a los bienes muebles, útiles y elementos de consumo que integran el patrimonio de la Ciudad y que sean utilizados en escuelas dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los cuales se haya solicitado su baja;

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que los referidos bienes podrán ser

donados a las asociaciones cooperadoras de cada establecimiento; Que, asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso que los bienes que por sus características y estado de conservación no sean de utilidad para las asociaciones cooperadoras de las escuelas, podrán ser donados a escuelas provinciales, de fronteras o establecimientos de bien público debidamente reconocidos, debiendo el Poder Ejecutivo brindar a la Legislatura información documentada de toda donación así realizada;

Que de conformidad con lo establecido en la norma legal mencionada precedentemente, corresponde a este Poder Ejecutivo, aprobar la pertinente reglamentación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de conformidad con lo establecido por la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2.941, la que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Educación y de Hacienda, y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3. - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a los Ministerios Educación y de Hacienda. Cumplido, archívese.

MACRI - Bullrich - Grindetti - Rodríguez Larreta

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 157/SSATCIU/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

VISTO:

Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 2186/GCBA/04, el Decreto N° 325/GCBA/2008, la Ley N° 2.506 y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07, y 179/GCBA/2010, el Expediente N° 476.865/2011 y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la realización de la Obra "CONTINUACIÓN DE LA PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA GONZÁLEZ TUÑÓN", mediante el procedimiento de Licitación Privada;

Que, mediante Nota el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 3 solicitó a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo el procedimiento licitatorio para la realización de la obra de mención;

Que, en virtud de ello, por Resolución 82/SSATCIU/11 la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio y llamó a Licitación Privada N° 121/2011 para el día 13 de Mayo de 2011, a las 15.00 horas;

Que, a fojas 118/122 se acompañan las constancias de publicación de la Resolución antes mencionada, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, de acuerdo con las bases establecidas en los Pliegos, se procedió a cursar cédulas de notificación a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Guía de Licitaciones;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 1203/2011 de fecha 13 de Mayo de 2011 en la que consta que se han presentado seis (6) oferentes: CONSTRUCTORA PREMART SRL cuya oferta asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS; SALVATORI S.A cuya oferta es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 99/100; MEDITERRANEO S.A su oferta es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO; PCC SRL su monto asciende a PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE; NAKU CONSTRUCCIONES SRL cuya oferta es de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 20 y la empresa INSTALECTRO S.A cuya oferta es de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 61;

Que, asimismo, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 14 de Junio de 2011, la Comisión Evaluadora aconsejó preadjudicar la ejecución de la obra "Continuación de la puesta en valor de la Plaza González Tuñón", a la empresa CONSTRUCTORA PREMART SRL, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 493.432,00);

Que, en consecuencia, el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad, notificada fehacientemente a todos los oferentes, y exhibida en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, resulta importante destacar que vencido el plazo para efectuar impugnaciones al Acta de Preadjudicación, no se recibió ninguna presentación al respecto, por lo que la misma ha quedado firme.

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley N° 13.064 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/08,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 121/2011, al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y adjudicase a la firma CONSTRUCTORA PREMART SRL, la contratación de la Obra "CONTINUACIÓN DE LA PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA GONZÁLEZ TUÑÓN", por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 493.432,00).

Artículo 2°.- Impútese dicho gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.
Macchiavelli

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 999/MHGC/11.

Buenos Aires, 24 de junio de 2011

VISTO:

La Ley N° 3753 (BOCBA 3631), promulgada por el Decreto N° 140-GCABA-2011, la distribución administrativa aprobada por Decreto N° 178-GCABA-11, y el Expediente N° 819.229/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentra la requerida por el Ministerio de Justicia y Seguridad con relación a una transferencia de créditos a favor de la Agencia de Sistemas de Información a fin de propiciar la adquisición de equipamiento informático para organismos dependientes de la Jurisdicción; la gestionada por el Ministerio de Educación a fin de incorporar al Presupuesto vigente los ingresos existentes en la cuenta recaudadora 26.153/9 "Transferencias de Nación" correspondiente al Programa "Formación Docente", así como también la atención de otros gastos imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 34, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2011, texto actualizado por Decreto N° 178-GCABA-11 (B.O.3.648);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 426/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 30 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 1.202/05 y sus modificatorios Decretos N° 798/06 y N° 1.090/08, y el Expediente N° 749637/11, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1.202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;

Que, el Artículo 6º del Decreto citado modificado por el Decreto N° 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;

Que, el Artículo 3º del Decreto N° 1.202/05 modificado por el Decreto N° 1.090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 959-MHGC/07";

Que, por Resolución N° 1.230-MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el artículo 1º del Decreto N° 1.202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE (\$14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO (\$28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;

Que, por Resolución N° 642/MHGC/11 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad que permiten atender el pago de ocho mil (8.000) URSE al personal dependiente de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que, en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto N° 1.202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;

Que, el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;

Que, ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que

posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2011 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de ocho mil (8.000) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a un valor de pesos catorce (\$14) cada una, por parte del personal que presta servicios en la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11.

Artículo 2.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1 asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos setenta y nueve con sesenta centavos (\$ 143.379,60), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 432/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, la Resolución N° 479-MJYSGC/09 y el Expediente N° 940051/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley N° 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;

Que la Resolución N° 479-MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;

Que mediante Decreto N° 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual

del personal de la Policía Metropolitana; Que la Sra. Paola Vanesa ZACARIAS (D.N.I N° 27.787.437) ha aprobado el examen psicológico que fuera realizado en la División Centro de Incorporaciones, de conformidad con las constancias obrantes en el legajo personal del mismo; Que por la Comunicación Oficial N° 934752-ISSP/11, se ha informado que el personal en cuestión, ha realizado satisfactoriamente el "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" del Instituto Superior de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 2.894; Que, asimismo, por la Comunicación Oficial precedentemente citada se requiere efectuar el nombramiento como oficial de la Sra. Paola Vanesa ZACARIAS (D.N.I N° 27.787.437) y otorgar el correspondiente estado policial. Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Designase en la Policía Metropolitana y otórgase Estado Policial a la Sra. Paola Vanesa ZACARIAS (D.N.I N° 27.787.437), con el grado de Oficial, a partir del 27 de junio de 2011.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 433/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, la Resolución N° 1264-MJYSGC/09 y el Expediente N° 744471/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.894 se ha creado la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública, quedando a cargo del último la formación y capacitación del personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la citada ley, en su Cláusula Transitoria Tercera, establece que "El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer la exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la Institución";

Que se encuentra acreditado que la Oficial Mayor Lorena del Carmen Ybalo (D.N.I N°

26.465.894), ha aprobado el examen psicológico que fuera realizado en la División CENTRO DE INCORPORACIONES, y que ha realizado satisfactoriamente el “Curso de Integración y Nivelación” del Instituto Superior de Seguridad Pública, según las constancias obrantes en el presente Expediente;

Que el personal en cuestión, ha sido designado oportunamente en la Policía Metropolitana mediante la resolución citada en el Visto;

Que en virtud de ello, corresponde otorgar el estado policial a la Oficial Lorena del Carmen Ybalo, la cual fuera oportunamente designada en la Policía Metropolitana.

Por ello, en uso de la facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase estado policial, a la Oficial Mayor Lorena del Carmen YBALO (D.N.I N° 26.465.894), a partir del 14 de junio de 2011.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase para su intervención y demás efectos a la Dirección General de la Administración de los Recursos Humanos de la Policía. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 434/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, el Decreto N° 989/09, la Resolución N° 784/MJYSGC/11, el Expediente N° 1042595/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema, y crea, entre otros Organismos la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley N° 2.895, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;

Que, en relación al personal con experiencia policial previa, la Cláusula Transitoria Tercera de la citada Ley N° 2.894 establece que: “El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer las exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la institución”;

Que por Resolución N° 784/MJYSGC/10 se estableció que los cursantes del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública percibirán en

concepto de asignación económica la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500) mensuales, por el lapso que demande la realización del citado curso;

Que mediante el Expediente N° 1042595/11, la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana ha requerido la transferencia de la suma de pesos quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta (\$532.350) para el pago de las becas correspondientes al período comprendido entre el 30 de mayo al 08 de julio de 2011;

Que resulta necesario proceder a la aprobación del gasto relativo al otorgamiento de las becas.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al período comprendido entre el 30 de mayo al 08 de julio de 2011 relativo a las becas "Curso de personal con experiencia", correspondiente al personal dependiente del Instituto Superior de Seguridad Pública, por la suma de pesos quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta (\$532.350).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General Contaduría para la prosecución de su trámite. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 435/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, la Resolución N° 991/MJYSGC/10, y el Expediente N° 952845/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 991/MJYSGC/10, ha sido designado en la Policía Metropolitana la Sra. Carla Esther ALVARO (D.N.I. N° 35.763.533), en el grado de Oficial, a partir del 7 de diciembre de 2010;

Que con fecha 7 de junio de 2011, la agente precitada en el considerando anterior, presentó su renuncia a la Policía Metropolitana;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de la Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, se determinó que la Sra. Carla Esther ALVARO (D.N.I. N° 35.763.533) ha percibido en exceso la cantidad de Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 88/100 ctvos. (\$4.782.88), por lo que corresponde intimarlo a su reintegro.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la baja voluntaria interpuesta por el Oficial Carla Esther ALVARO (D.N.I. N° 35.763.533), a partir del día 7 de junio de 2011.

Artículo 2.- Dése intervención a la Tesorería General a los fines que la Sra. Carla Esther ALVARO reintegre la suma percibida en exceso, de Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 88/100 ctvos. (\$4.782.88).

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 436/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/11, el Expediente N° 905475/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente 905475/11 la Dirección General de Infraestructura gestiona una modificación presupuestaria a fin de imputar gastos no presupuestados en el Presupuesto 2011, correspondientes al servicio de energía eléctrica, por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000);

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2011.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Capítulo IX Punto III del Decreto N° 92/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente al Programa 58, por un monto total de pesos cincuenta mil (\$50.000) de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 757/SSSU/11.

Buenos Aires, 28 de junio de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 737.088- 2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 19 D. E. 11, solicita permiso para la afectación de la calzada José Bonifacio entre Baradero y Ensenada, el día Sábado 02 de Julio de 2011, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, con motivo de realizar el 100° Aniversario de la Escuela;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 19 D. E. 11, de la calzada José Bonifacio entre Baradero y Ensenada, sin afectar bocacalles, el día Sábado 02 de Julio de 2011, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar el 100° Aniversario de la Escuela.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o

accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.º 759/SSSU/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 644.880- 2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Instituto San Pedro, solicita permiso para la afectación de la calzada Benito Quinquela Martín entre Irala y Hernandarias, el día Domingo 03 de Julio de 2011, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar una Feria Comunitaria;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad

Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo; Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277; Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Instituto San Pedro, de la calzada Benito Quinquela Martín entre Irala y Hernandarias, sin afectar bocacalles, el día Domingo 03 de Julio de 2011, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Feria Comunitaria.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.
Molinero

RESOLUCIÓN N.º 760/SSSU/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N°

949.910/2011,

Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia San Benito Abad, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 03 de Julio de 2011, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 11:00 a 12:30 horas, según el siguiente recorrido: Partiendo desde Villanueva 905, por esta, Av. Federico Lacroze, Migueletes, Maure, y Villanueva hasta el punto de partida;

Que, la Dirección General de Cultos a manifestado que esta celebración es de suma importancia para los miembros de la comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia San Benito Abad, el día Domingo 03 de Julio de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 11:00 a 12:30 horas, según el siguiente recorrido: Partiendo desde Villanueva 905, por esta, Av. Federico Lacroze, Migueletes, Maure, y Villanueva hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, a medida que avanza la Procesión, de dos carriles mano derecha según sentido de circulación, de las arterias por donde esta se desarrolla.

b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los peregrinos.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N.º 778/SSSU/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

VISTO:

Decreto N° 915/09, la Resolución N° 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente N° 945331/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 17/06/11 y el 31/12/11;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y su Resolución Reglamentaria N° 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte. Cumplido, archívese.

Molinero

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 779/SSSU/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007, N° 55-GCBA-2010, la Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente N° 1093231-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Club Atlético San Lorenzo de Almagro, solicita permiso para realizar la afectación de varias calzadas, el día martes 5 de julio de 2011, a partir de las 18.00 horas, con motivo de la realización de una marcha y acto, de

acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. 9 de Julio y Av. Corrientes, por Av. Pte. Roque Sáenz Peña hasta Bolívar, por ésta, Av. Julio A. Roca hasta la altura 600;
Armado del escenario y pantallas, en Av. Julio A. Roca entre Perú y Bolívar.
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por el Club Atlético San Lorenzo de Almagro, el día martes 5 de julio de 2011, a partir de las 18.00 horas, en la calzadas Av. Julio A. Roca entre Perú y Bolívar, sin afectar Bolívar, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un acto.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se van cerrando, deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.º 1055/MSGC/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

VISTO:

EL REGISTRO N° 1413659/MSGC/09 E INCORPORADO, EL DECRETO N° 868/08, Y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo Berretoni interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la nómina emitida, con fecha 9/1/09, por la Junta Asesora creada por Decreto N° 868/08 para la designación interina de Director Médico interino del Hospital de Salud Mental "Braulio Moyano";

Que el recurrente cuestiona cada uno de los tópicos de la "NÓMINA DE POSTULANTES A CARGOS DE DIRECTOR O SUBDIRECTOR ANÁLISIS DE CONDICIONES BÁSICAS APORTADAS";

Que se agravia el recurrente en tanto considera que ha existido una violación del procedimiento en la emisión de un dictamen que se limita a completar una planil a sin dar cuenta de la motivación de cada uno de los puntos asignados a cada concursante; Que corresponde señalar que un "concurso" es la oposición que se realiza para determinar la mayor capacidad técnica, científica, cultural o artística entre dos o más personas que aspiran a desempeñar un cargo en la administración pública, para lo cual se tienen en cuenta las condiciones personales del candidato;

Que, en ese sentido, resultan aplicables al concurso los mismos principios que rigen al procedimiento de selección denominado "licitación pública", a saber: oposición o concurrencia entre los participantes, la publicidad del acto y la igualdad entre los concursantes;

Que en el presente caso se aplicaron las disposiciones del entonces vigente Decreto N° 868/08, mediante el cual se creó en el ámbito de este Ministerio, una Junta Asesora para la designación interina de Directores y Subdirectores Médicos del Área Técnica Administrativa y Asistencial de todos los hospitales que de aquí dependen;

Que en su artículo 2° se establece que la Junta Asesora evaluará la trayectoria, antecedentes y mérito de los postulantes para la cobertura de dichos cargos y aconsejará a este Ministerio sobre los profesionales que, a su criterio, debieran cubrir interinamente las vacantes, para su posterior consideración por el señor Jefe de Gobierno;

Que por el artículo 4° se aprobó el procedimiento para la cobertura interina de las vacantes en los precitados cargos, que como Anexo integra el decreto en examen;

Que, en este contexto, resulta evidente que el recurrente al momento de inscribirse en el concurso se sometió voluntariamente y sin reservas a sus reglas, las cuales han quedado firmes al ser consentidas por él;

Que, por tal razón, no puede efectuar cuestionamiento alguno respecto del procedimiento adoptado, después de haber obtenido un resultado adverso;

Que, con relación a las manifestaciones vertidas por el interesado con relación al planteo de inconstitucionalidad efectuado respecto de los Decretos Nos. 868/08 y 793/09, se debe destacar que si el recurrente entiende que la normativa que resultó de aplicación afecta alguno de los derechos o garantías constitucionalmente protegidos, no es ésta la instancia adecuada para obtener una decisión que así lo declare, debiendo recurrir a los Tribunales de la ciudad, siendo facultad privativa del Poder Judicial declarar la conformidad o disconformidad de una ley, decreto, reglamento u ordenanza con la Constitución;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que desestime el recurso de reconsideración interpuesto;

Que la Procuración General ha tomado la intervención pertinente aconsejando el

dictado del presente.
Por ello, y en uso de facultades que les son propias,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestimase el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Pablo Berretoni, contra la nómina emitida con fecha 9/1/09 por la Junta Asesora creada por Decreto N° 868/08 para la designación interina en el cargo de Directores y Subdirectores Médicos del Área Técnica Administrativa y Asistencial de todos los hospitales dependientes de este Ministerio, en relación a la cobertura del cargo de Director Médico interino del Hospital de Salud Mental "Braulio Moyano".

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Hospital de Salud Mental "Braulio Moyano" para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese.
Lemus

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 5232/MEGC/10.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2010

VISTO:

La Carpeta N° 1145910/MEGC/2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Fanny Doriám Libaak, L.C. 05.902.917, CUIL. 27-05902917-2, ficha 251.153, como Maestra de Grado, Jornada Completa, en la Escuela N° 2, D.E. 12 "Florencio Varela";

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 de mayo y hasta el 29 de junio de 2009, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente Fanny Doriám Libaak, L.C. 05.902.917, CUIL. 27-05902917-2, ficha 251.153, como Maestra de Grado, Jornada Completa, en la Escuela N° 2, D.E. 12 "Florencio Varela", del Ministerio de Educación, desde el 1 de mayo y hasta el 29 de junio de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 5567/MEGC/11.

Buenos Aires, 15 de junio de 2011

VISTO:

La Ley N° 3.753, el Decreto N° 35-MHGC-11, en el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto Sancionado 2011 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a incrementar la partida 4.1.2 adquisición de inmuebles, del Programa 53 Infraestructura Escolar, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones y al detalle que se adjunta en el anexo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/11,

EL MINISTRO DE EDUCACION DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquense los créditos sancionados en el Programa 53 Infraestructura Escolar, conforme se detalla en el anexo adjunto.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6593/MEGC/11.

Buenos Aires, 4 de julio de 2011

VISTO:

La Ley N° 3.753, el Decreto N° 35-MHGC-11, en el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto Sancionado 2011 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a crear la partida 3.5.8 para Servicios de Vigilancia en el marco de los operativos de entrega de computadoras bajo la órbita del Plan Sarmiento en el Programa 12 Plan Integral de Educación Digital y al detalle que se adjunta en el anexo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/11,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados en el Programa 12 Plan Integral de Educación Digital, conforme se detalla en el anexo adjunto.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6597/MEGC/11.

Buenos Aires, 4 de julio de 2011

VISTO:

La Ley N° 3.753, el Decreto N° 35-MHGC-11, en el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto Sancionado 2011 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a redistribuir las partidas del Programa 41 Formación Docente, de fuente de financiamiento 14, de acuerdo al detalle que se adjunta en los anexos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/11,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados en el Programa 41 Formación Docente, de fuente de financiamiento 14, conforme se detalla en los anexos adjuntos.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 294/MDUGC/11.

Buenos Aires, 4 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 875649/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados el Ministerio de Desarrollo Urbano, propicia la designación del Dr. Juan Carlos Alesina, D.N.I. 16.939.095, CUIL. 23-16939095-9, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 11 de abril de 2.011;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 11 de abril de 2011, al Dr. Juan Carlos Alesina, D.N.I.16.939.095, CUIL. 23-16939095-9, como Personal de la Planta de Gabinete, del Ministerio de Desarrollo Urbano, con 7.472 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cháin**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 389/EATC/11.

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2.855, del Decreto N° 1.342/GCABA/08, del Decreto N° 1.020/GCABA/09 y de las Resoluciones N° 83/EATC/2011 y N° 125/EATC/2011 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 2.855, se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia establecidas en dicha ley;

Que por el Decreto N° 1.342/08 se aprobó la reglamentación de la Ley de Autarquía del Teatro Colón;

Que conforme el artículo 2° de la Ley N° 2.855 es misión del Ente Autárquico Teatro Colón “crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que entre las diferentes funciones que el artículo 3° de la Ley N° 2.855 le atribuye al Ente Autárquico Teatro Colón se encuentra la de “...facilitar al conjunto de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al artículo 32 de la Constitución de la Ciudad, el acceso a las actividades artístico-culturales que desarrolla” (inciso b) y la de “entender en la planificación, programación y ejecución de actividades vinculadas al arte lírico, coreográfico, musical - sinfónico y de cámara - y experimental” (inciso c);

Que por Resolución N° 83/EATC/2011 se aprobó la temporada artística del Teatro Colón para el año 2011, como así también los precios de sus abonos;

Que por Resolución N° 125/EATC/2011 se suspendió la venta de abonos de la presente temporada artística, estableciéndose en consecuencia como extraordinarias todas las funciones que la componen;

Que por los motivos que dieran origen a la precedente Resolución, se han producido reprogramaciones de fechas y funciones;

Que el artículo 368 del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.O. 2008), referido al precio de espectáculos, faculta al Poder Ejecutivo para establecer los precios de entrada a los espectáculos que organice y de los servicios complementarios que se presten en las salas o locales donde aquellos se realicen, como así también el precio de las entradas a los polideportivos o similares;

Que el artículo 1° del Decreto N° 1.020/GCABA/09, modificatorio del Decreto N° 186/GCABA/09, establece que: “Facúltase al Director General del Ente Autárquico Teatro Colón a fijar los precios de las entradas individuales de cada función y de los cursos y talleres para las actividades que organice el Ente, hasta un monto máximo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000)”.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Establézcanse nuevas fechas extraordinarias de la Temporada Artística del Teatro Colón 2011.

Concierto BICENTENARIO CAMERATA BERN, 26 de Julio.

Artículo 2.- Establézcase el precio de las localidades que regirán para las funciones en

el Teatro Colón referidas en artículo 1º, conforme surge de los Anexos que pasan a formar parte de la presente.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón a sus efectos. Cumplido, archívese. **García Caffi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2491/MCGC/11.

Buenos Aires, 16 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 249669/2011, la Ley 1925 y el Decreto 207/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicitó el llamado a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Vicedirector del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura;

Que la Ley de Educación Superior N° 24521, en su Artículo 15, establece el marco normativo que deberá regir a todos los Institutos de Educación Superior no Universitaria del siguiente modo: "Corresponde a las provincias y a la Municipalidad de Buenos Aires el gobierno y organización de la educación superior no universitaria en sus respectivos ámbitos de dependencia, así como dictar normas que regulen la creación, modificación y cese de las instituciones de educación superior no universitaria y el establecimiento de las condiciones a que se ajustará su funcionamiento, todo ello en el marco de la ley 24521, de lo que establece la presente y de los correspondientes acuerdos federales";

Que mediante el Decreto 207/09 en su Artículo 4º se aprobó un nuevo Reglamento de Funcionamiento del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla";

Que en el Artículo 5º del mencionado Decreto se aprobó el Reglamento de concursos para la provisión de cargos de ascenso en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla";

Que un cargo de Vicedirector del Conservatorio de Música "Manuel de Falla" se encuentra vacante por haberse acogido a los beneficios de la jubilación el Vicedirector Profesor Leo Heberto Viola, D.N.I. 07.964.909;

Que el artículo 3º del Anexo II del Decreto de referencia establece que el Ministerio de Cultura tendrá a su cargo la aprobación del llamado a concurso.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el llamado a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Vicedirector en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", de acuerdo con lo establecido en el Decreto 207/09.

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección General de Enseñanza Artística a dictar las normas complementarias para la sustanciación del llamado a concurso aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Dése al Registro, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Enseñanza Artística, quien procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 448/MDSGC/11.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011

VISTO:

el Decreto N ° 148-GCABA-2011, y el Expediente N ° 38.764-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, solicita la transferencia del agente Abu Arab, Alejandro F.C.N° 441.096, CUIL. N° 20-32236533-1, quien presta servicios en la Dirección General de Ciudadanía Porteña de la precitada Subsecretaría, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.

Que, en su Capítulo Primero, Artículo 3º, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la transferencia del agente Abu Arab, Alejandro F.C.N° 441.096, CUIL. N° 20-32236533-1, quien presta servicios en la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, para cumplir funciones en la Dirección General de Atención Inmediata de la precitada Subsecretaría, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área.

Artículo 2º.- Regístrese, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaria de Promoción Social, a la Dirección General de la Mujer, y a la Dirección General de Fortalecimiento de la

Sociedad Civil, para la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.º 458/MDSGC/11.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148-GCABA-2011, y la Carpeta N° 1.039.512-DGPSA-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General Políticas Sociales en Adicciones dependiente de la Subsecretaría Promoción Social, solicita las transferencias de las agentes TANCOVICH, Gabriela, CUIL N° 27-23123701-7 y MORENO, Mariana Carolina, CUIL N° 27-30745736-4, quienes prestan servicios en Subsecretaría Promoción Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.

Que, en su Capítulo Primero, Artículo 3o, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1o.- Autorízase las transferencias de las agentes TANCOVICH, Gabriela, CUIL N° 27-23123701-7 y MORENO, Mariana Carolina, CUIL N° 27-30745736-4, quienes prestan servicios en la Subsecretaría Promoción Social, para cumplir funciones en la Dirección General Políticas Sociales en Adicciones dependiente de la Subsecretaría Promoción Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área.

Artículo 2º.- Regístrese, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Promoción Social, a la Dirección General de la Mujer, y a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, para la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.º 459/MDSGC/11.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011

VISTO:

El Expediente N° 396039/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la señora Geraldine Paula Grines, D.N.I. 28.801.627, CUIL. 27-28801627-0, presentó su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 14 de marzo de 2011;

Que por otra parte, el citado Ministerio propicia la designación del Licenciado José Alejandro Pérez Quartesan, D.N.I. 13.994.722, CUIL. 20-13994722-4, como Personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa, a partir del 15 de marzo de 2011;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1 .-Acéptase a partir del 14 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la señora Geraldine Paula Grines, D.N.I. 28.801.627, CUIL. 27-28801627-0, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 45/MDSGC/2009.

Artículo 2 .- Designase a partir del 15 de marzo de 2011, al Licenciado José Alejandro Pérez Quartesan, D.N.I. 13.994.722, CUIL 20-13994722-4, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, con 2500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 3 .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.º 506/MDSGC/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

el Decreto N° 148-GCABA-2011, y la Expediente N° 6 68.306/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, el Programa Centros de Día de la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, solicita la transferencia de la agente DIAZ, Mónica Marcela, CUIL N° 27-22833702-7, quien presta servicios en el Hogar Sr. Alejandro Raimondi dependiente de la precitada Dirección General, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.

Que, en su Capítulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la transferencia de la agente DIAZ, Mónica Marcela, CUIL N° 27- 22833702-7, quien presta servicios en el Hogar Sr. Alejandro Raimondi de la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, para cumplir funciones en el Programa Centros de Día de la precitada Dirección General, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área.

Artículo 2º.- Regístrese, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Tercera Edad y a la Dirección General de Promoción y Servicios, para la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Vidal**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 144/SECLYT/11.

Buenos Aires 23 de junio de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.506 y N° 3.304, los Decretos N° 589/09, N° 915/09 y N° 196/11, la Resolución Conjunta N° 3/MJGGC-SECLYT/11, y el Expediente N° 671478/11;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública este Gobierno ha incorporado diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración;

Que la Ley N° 2.506 creó la Jefatura de Gabinete de Ministros, reconociéndose entre otras, la competencia de diseñar, proponer y coordinar la política de transformación y

modernización del Estado, determinar los lineamientos estratégicos y proponer las normas reglamentarias en la materia;

Que desde este modelo de gestión se han impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el referido sistema constituye un avance en el desarrollo integral de tramitación de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo dado que permite mayor control y seguridad en la tramitación de los mismos, posibilita una única numeración y minimiza la utilización de documentos basados en papel, sin menoscabo alguno de la seguridad Jurídica;

Que, posteriormente, la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", en el punto 6.3 "Digitalización de procesos administrativos", se dispuso entre las actividades a implementar "...desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico";

Que el artículo 3° de la Ley establece que "La Jefatura de Gabinete de Ministros es la autoridad de aplicación del presente plan";

Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico", en los términos del apartado 4 del punto 6.3. "Digitalización de Procesos Administrativos", contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley N° 3.304, referido al "Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación";

Que dicho decreto encomendó a la Jefatura de Gabinete de Ministros, como autoridad de aplicación de la Ley de Modernización y a la Secretaría Legal y Técnica, como administradora del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación del presente;

Que asimismo, expresó, en el artículo 3°, que las normas que se dicten en consecuencia deberán prever los trámites que utilizarán el expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa, como así también los documentos electrónicos que deban vincularse al mismo, en qué etapa del proceso y qué autoridades administrativas deberán suscribirlos;

Que, en ese marco, y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia a fin de poder potenciar su labor, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos;

Que, en relación a la Locación de Obras y Servicios, por Resolución Conjunta N° 3/MJGGC-SECLyT/11 se estableció que dicho trámite deberá realizarse mediante la utilización del Módulo LOyS del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, asimismo, en su artículo 4° se estableció que la Secretaría Legal y Técnica será la encargada de determinar los organismos que implementarán el Expediente Electrónico;

Que, en esta instancia, y a fin de la implementación ordenada por parte de los distintos organismos del Gobierno, es preciso establecer las fechas en que comenzarán a utilizar el Módulo antes mencionado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1°- Establécese que, a partir del 15 de Julio de 2011, deberán utilizar el Módulo "LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS -LOyS-" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, los siguientes organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Ministerio de Desarrollo Urbano
- Ministerio de Desarrollo Económico
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Salud
- Secretaría Legal y Técnica
- Agencia de Protección Ambiental
- Agencia Gubernamental de Control
- Agencia de Sistemas de Información

Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las respectivas jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Clusellas**

RESOLUCIÓN N.º 161/SECLYT/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 915/09 y el Expediente N° 1084886/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de la señora Tonina, Mariana Cecilia, DNI N° 32.795.011, CUIT N° 27-32795011-3 para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, por el período comprendido entre el 01/07/11 y el 31/12/11;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09, por el cual se establece el régimen para la contratación bajo la figura de locación de servicios y de obra.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de la señora Tonina, Mariana Cecilia, DNI N° 32.795.011, CUIT N° 27-32795011-3 para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, por el período comprendido entre el 01/07/11 y el 31/12/11, en el modo y forma que se detalla

en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Delégase en el Director General de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, Señor Rodríguez, Hugo Oscar, la suscripción del contrato aludido en el precedente Artículo 1°

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- El importe a abonarse se depositará en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la repartición en la cual presta servicios la contratada, a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa y a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo ambas dependientes de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido archívese. **Clusellas**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 331/AGIP/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

VISTO:

La Ley N° 2603 (B.O.C.B.A. N° 2846), el Decreto N° 745/08 (B.O.C.B.A. N° 2961), el Decreto N° 2008/03 (B.O.C.B.A. N° 1818), la Resolución N° 138-SECLyT/10 –ratificada por art. 3° de la Resolución N° 169-SECLyT/10- (B.O.C.B.A. N° 3517), el Expediente Reconstruido N° 14110/2008 y la Carpeta Interna N° 1288426-DGR/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carpeta Interna señalada en el visto, por cuerda separada y en resguardo del interés fiscal comprometido, tramitó bajo los términos de la Disposición N° 136-DGR/02, la reconstrucción del Expediente N° 14110/2008 del contribuyente TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A., la cual fuera ordenada mediante la Resolución N° 541-AGIP/10;

Que la ex Dirección Mesa de Entradas y Despacho General (actualmente Dirección Técnica Administrativa) ha instrumentado la reconstrucción ordenada en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2° de la citada resolución;

Que en el sentido expuesto las áreas involucradas de la Dirección General de Rentas Adjunta han intervenido conforme al procedimiento de reconstrucción establecido por el Art. 17 del Anexo - Decreto 2008/2003 y por el artículo 11 del Anexo I – Resolución N° 138-SECLyT/10, agregando piezas certificadas de los informes producidos;

Que en el marco de reconstrucción del mencionado expediente ha tomado debida intervención la Dirección General de Análisis Fiscal, ello mediante el informe producido a fs. 59 por el Departamento Asuntos Legales, correspondiendo en esta etapa dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 13 de la Ley 1218;

Que concordante a lo descripto en los párrafos precedentes y conforme al artículo 17.6 del citado decreto, corresponde dar por cerrado el proceso de reconstrucción y

legitimar el actuado reconstruido, al efecto de proseguir el trámite hasta su finalización; Que en mérito a lo expuesto resulta oportuno dictar el acto administrativo dando por cerrada la reconstrucción del Expediente N° 14110/2008 y continuar el trámite hasta su culminación.

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la debida intervención;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias y en virtud de lo previsto por el Art. 17.6 del Anexo - Decreto N° 2008/2003,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1º.- Dar por cerrado el procedimiento de reconstrucción del Expediente N° 14110/2008 de la firma TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A., legitimar la actuación reconstruida y proseguir el trámite hasta su finalización.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Rentas Adjunta y pase a la Dirección General de Análisis Fiscal para la continuidad del trámite. Cumplido archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 358/AGIP/11.

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.603 (B. O. N° 2.846), la Resolución N° 500/AGIP/2008 (B. O. N° 3.091) y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;

Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que siendo la estructura organizativa una herramienta funcional para la implementación de las políticas públicas, debe tener la flexibilidad necesaria para permitir su reordenamiento en procura de obtener los objetivos que se persigue conseguir;

Que el Director de Administración de este Organismo propone la creación del Nivel de Departamento Choferes, a fin de optimizar la verificación del funcionamiento y estado de conservación de los vehículos afectados al servicio, así como también la planificación e implementación de los diagramas de ejecución de tareas de los choferes, a modo de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y del parque automotor afectado, de acuerdo con las necesidades rutinarias o no de la repartición;

Que a tal efecto procede la creación del Departamento Choferes dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de esta AGIP;

Que, a su vez, es menester designar provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días, al funcionario que, por su idoneidad y experiencia, será responsable de desempeñar el cargo de Jefatura del Departamento precitado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1°.- Créase el Departamento Choferes dependiente de la Dirección de Administración, de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruébanse las responsabilidades primarias y funciones del departamento creado por el artículo 1°, las que se detallan en el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Designase provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días al agente CAPPELLA, Marcelo Fabio, F.C. 324.045 como Jefe de Departamento del Departamento Choferes, creado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Secretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 361/AGIP/11.

Buenos Aires, 8 de julio de 2011

VISTO:

La Resolución N° 59/DGR/2006 (BOCBA N° 2361), el Artículo 4° de la Ley N° 2.603 (BOCBA N° 2846) y la Acordada N° 9/TSJ/11 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 3678), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 59/DGR/2006 establece que en el ámbito de la actual Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendidos dentro de la primera quincena de enero de cada año y la primera semana correspondiente a la feria judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la Acordada N° 9/TSJ/11, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires ha dispuesto excepcionalmente y atento la convocatoria a elecciones de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, renovación parcial de la Legislatura y conformación de las Juntas comunales, establecer como días inhábiles a los efectos de los plazos procesales los días comprendidos entre el 18 al 29 de Julio de 2.011, ambos inclusive.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1º.- Fijase excepcionalmente el período previsto en el artículo 1º, inciso b), de la Resolución N° 59/DGR/2006 entre los días 18 y 22 de julio de 2011, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y gírese a las Direcciones Generales de Rentas, de Análisis Fiscal, de Relaciones Institucionales, de Estadística y Censos, Legal y Técnica y demás áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 174/ENTUR/11.

Buenos Aires, 1º de julio de 2011

VISTO:

el expediente N° 1078025/2011, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCBA-2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de una persona para prestar servicios en el Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el citado trámite encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 (B.O.C.B.A. N° 3280) y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCBA-2009, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Servicios.

Por ello, y atento las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Delégase en la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción del contrato aludido en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.-

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 175/DGCYC/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio, la Resolución N° 34-IEM-2011, la Resolución N° 60-IEM-2011 y el Expediente N° 512.049/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la adquisición de Materiales Eléctricos para el mantenimiento y conservación de los ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio, dependientes del Instituto Espacio de la Memoria;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y sus modificatorios, la Directora Ejecutiva del Instituto Espacio para la Memoria mediante Resolución N° 34-IEM-11 autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y mediante Resolución N° 60-IEM-11 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 24-DGCyC-2011 para el día 14 de Julio de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08, modificado por Decreto N° 232-GCABA-10, para la adquisición de Materiales Eléctricos para el mantenimiento y conservación de los ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio, dependientes del Instituto Espacio de la Memoria, por un monto aproximado de \$ 26.000.- (PESOS VEINTISEIS MIL).

Artículo 2º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93º del Decreto N° 754-GCABA-08.

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Regístrese y remítase a la Dirección de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 65/DGTALMJYS/11.

Buenos Aires, 4 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, el Expediente N° 1025268/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la aprobación del gasto por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de la Central Telefónica del edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre de 2011, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta con 42/100 (\$19.470,42);

Que el Artículo 7 del Decreto N° 752/10 establece que las actuaciones por las que tramiten operaciones relacionadas con la aprobación de gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, deberán: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se realiza la operación, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo;

Que las limitaciones de crédito presupuestario no permiten hasta el momento efectuar un llamado a Licitación Pública para la contratación de una nueva central telefónica;

Que se informó que el servicio en cuestión y cuya aprobación se gestiona corresponde a los meses de julio, agosto y septiembre de 2011, manteniéndose el monto abonado en períodos anteriores;

Que en consecuencia, la presente gestión cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Que se encuentra agregada la solicitud de gastos correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6 del Decreto N° 752/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Alquiler y Mantenimiento de la Central Telefónica del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre de 2011, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta con 42/100 (\$19.470,42).

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado al Programa 1, Actividad 1, Inciso 3, Ppr. 2, Ppa.

2, del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contaduría y remítase a la Dirección Operativa OGese del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 76/HGAT/11.

Buenos Aires, 21 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 204651/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 05/10) por un importe de \$ 49.252,46 (Pesos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y seis centavos);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2011-110-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 66/2011 para el día 18 de abril de 2011 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS DE BACTERIOLOGIA con destino a Div. Laboratorio

Que tal como luce en el acta de apertura N° 885/2011 a (fs. 194/195) se recibieron 5 (cinco) ofertas: INSUMOS COGH LAND SRL, QUIMICA EROVNE SA, LABORATORIO BRITANIA SA, BIOARTIS SRL, MEDICA TEC SRL,

Que a fs. 196/206 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs(215/221) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: INSUMOS COGH LAND SRL, QUIMICA EROVNE SA, LABORATORIO BRITANIA SA, BIOARTIS SRL, MEDICA TEC SRL,

Que por Resol. N° 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 222/225 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1234/2011 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, las firmas: LABORATORIOS BRITANIA SA para los renglones 1-5-8-19-23-24-25-26 por un importe de \$3445.92 (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con noventa y dos), INSUMOS COGHLAND SRL para los renglones 2-13-17 por un importe de \$ 554.40 (pesos quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos), MEDICA TEC SRL, para los renglones 3-6-10-15-22-27 por un importe de \$ 15.988,00 (pesos quince mil novecientos ochenta y ocho), BIOARTIS SRL, para los renglones 4-9-14-18-20 por un importe de \$ 3611.62 (pesos tres mil seiscientos once con sesenta y dos centavos), QUIMICA EROVNE SA para los renglones 7-11-12-16-21 por un importe de \$ 7964.00 (pesos siete mil novecientos sesenta y cuatro) conforme art. 108 de de ley 2095.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 07/06/2011 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que por Decreto 392/2010, artículo 5, se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiero a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativo Económico Financiero y, atento que a la fecha en este establecimiento no se cumplió.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPE-UOAC-2009,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada N° 66/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE BACTERIOLOGIA, a las firmas: LABORATORIOS BRITANIA SA para los renglones 1-5-8-19-23-24-25-26 por un importe de \$3445.92 (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con noventa y dos), INSUMOS COGHLAND SRL para los renglones 2-13-17 por un importe de \$ 554.40 (pesos quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos), MEDICA TEC SRL, para los renglones 3-6-10-15-22-27 por un importe de \$ 15.988,00 (pesos quince mil novecientos ochenta y ocho), BIOARTIS SRL, para los renglones 4-9-14-18-20 por un importe de \$ 3611.62 (pesos tres mil seiscientos once con sesenta y dos centavos), QUIMICA EROVNE SA para los renglones 7-11-12-16-21 por un importe de \$ 7964.00 (pesos siete mil novecientos sesenta y cuatro). Ascendiendo la suma total a \$

31.563,94 (pesos treinta y un mil quinientos sesenta y tres con noventa y cuatro centavos)

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia .

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos “E. Tornú” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 802/DGIUR/11.

Buenos Aires, 23 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 434.841/2011 por el que se consulta sobre la localización del uso “Oficina comercial”, en el inmueble sito en la calle Alicia Moreau de Justo N° 740, 4° Piso, UF N° 140, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 122,71m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U32 – “Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2191-DGIUR-2011, indica que los usos solicitados se encuentran Permitidos en el Distrito C1, de Zonificación General en el Cuadro de Usos 5.2.1. del precitado Código de Planeamiento Urbano, toda vez que en el Punto 6) Usos del Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U 32 – Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero se nomina textualmente que: “a) Para parcelas ocupadas por edificios sujetos a protección, los usos serán los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos 5.2.1. a) para el Distrito C1 de Zonificación”;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente que corresponde autorizar el uso solicitado, dejando aclarado que toda modificación o ampliación de lo tratado en esta solicitud deberá contar con el visado previo de esta Dirección General;

Que asimismo se deja constancia que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Oficina comercial”, en el inmueble sito en la calle Alicia Moreau de Justo N° 740, 4° Piso, UF N° 140, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 122,71m2 (Ciento

veintidós metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 804/DGIUR/11.

Buenos Aires, 23 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.490.541/2010, por el que se consulta sobre la localización del uso "Playa de Estacionamiento" en el predio sito en la calle Adolfo Alsina N° 2.128/32, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a un Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BCOBA N° 2.772);

Que en el Dictamen N° 2.200-DGIUR-2011, el Área Técnica competente ha informado que la actividad solicitada, se encuentra enunciada en el Cuadro de Usos 5.2.1, en el agrupamiento SERVICIOS TERCIARIOS CLASE A, SERVICIOS PARA LA VIVIENDA Y SUS OCUPANTES en el rubro "Playa de Estacionamiento" (ver Ordenanza N° 33.373 –(B.M. N° 15.464) – Vol. IV, AD 790.3 y su modificación Ordenanza N° 34.647 (B.M. N° 15.928)-Vol. IV, AD 790.4. Ley N° 123: S.R.E. Ver Ordenanza N° 35.387(B.M. N° 16.171) Vol. IV AD 790.5");

Que de acuerdo al mencionado Cuadro de Usos, la actividad solicita se encuentra afectado a la Referencia P ("Permitido");

Que del análisis de la documentación presentada, se observa que la futura actividad se localizaría en el fondo descubierto de una parcela intermedia, cuyo edificio existente sería objeto de una obra de remodelación;

Que dicha remodelación, incluiría la conservación de la parte edificada sobre el frente de la calle, y la demolición del volumen semilibre existente apoyado sobre la medianera izquierda, hasta el límite de fondo del predio. La playa de estacionamiento ocuparía el espacio generado por dicha demolición;

Que en función de lo informado, el Área Técnica considera que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en la localización del rubro "Playa de Estacionamiento" en el predio sito en la calle Adolfo Alsina N° 2.128;

Que lo dictaminado, no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar en la parte del edificio conservada, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro y también en el momento de habilitar las actividades en el

Organismo
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

competente.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Playa de Estacionamiento" en el predio sito en la calle Adolfo Alsina N° 2.128/32; debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación, y en un todo de acuerdo a lo consignado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo se deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 805/DGIUR/11.

Buenos Aires, 23 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 747.697/2011 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 1053/59/61/63, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 2c del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y se encuentra catalogado con Nivel de Protección "Estructural";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2238-DGIUR-2011, obrante a fs. 51, informa que el objetivo de la intervención plantea la Puesta en valor del edificio respetando el carácter y el código técnico-expresivo de la fachada, cumplimentando asimismo el Artículo 6.3.1.1 del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 257;

Que las obras a realizar según Memoria Descriptiva obrante de fs. 35 a 47 y sus copias de fs. 1 a 26, consisten en:

- a) Montaje de andamios y protecciones con estructura tubular.
- b) Limpieza por hidrolavado a presión controlada, con el agregado de tensioactivos a fin de eliminar la suciedad superficial. Se regulará la distancia de boquilla y ángulo de trabajo a fin de optimizar los resultados.
- c) Retiro de la vegetación invasiva y aplicación de agentes biocidas, cuidando de no dañar el sustrato.
- d) Retiro de insertos, grapas, anclajes, cableados y demás elementos que producen desajustes en la lectura de la fachada.
- e) Reparación y/o reposición de ornatos a través de moldes tomados del original. Limpieza, reparación y/o reposición de las armaduras de sujeción y protección contra la corrosión.

- f) Retiro de los revoques flojos y toma de muestras para la formulación de morteros de reposición de similares características en cuanto a color y textura, al original (el análisis será efectuado en el INTI). Limpieza, reparación y protección de hierros expuestos. Aplicación de puente de adherencia.
- g) Reparación de grietas y fisuras. Limpieza y aplicación de consolidantes. Relleno con material de reposición y plastificante.
- h) Limpieza y remoción de la pintura de la planta baja. Se evaluará en obra la terminación a realizar, contemplándose a priori tres posibles alternativas.
- i) Revisión por percusión manual del estado de cohesión de los revestimientos. Retiro de las piezas flojas, reparación y/o reposición de las mismas. Tomado de juntas.
- j) Limpieza, reparación, protección contra la corrosión y pintura con esmalte sintético de color similar al existente; de las barandas, herrería y celosías metálicas.
- k) Impermeabilización de balcones. Limpieza y sellado de juntas entre el solado y zócalo y entre estos y las carpinterías y muros;
- Que las obras propuestas, no afectan los valores patrimoniales del inmueble en cuestión, por lo que corresponde su visado, dejando constancia que:
- Las réplicas de ornatos deberán llevar grabado el año de la intervención.
 - Sería recomendable la Alternativo 1 o bien Alternativa 2 como terminación final de la fachada.
 - Según lo expresado a fs. 4, que las medianeras, patios y azoteas no se intervienen en esta etapa;
- Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
- Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 1053/59/61/63, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión y dejando constancia que:

- Las réplicas de ornatos deberán llevar grabado el año de la intervención.
- Sería recomendable la Alternativo 1 o bien Alternativa 2 como terminación final de la fachada.
- Según lo expresado a fs. 4, que las medianeras, patios y azoteas no se intervienen en esta etapa.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y de la memoria descriptiva obrante a fs. 1 a 13 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 14 a 26. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 806/DGIUR/11.

Buenos Aires, 23 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 810189/2011, por el que se consulta sobre el proyecto de

modificación, ampliación y demolición parcial para la refuncionalización y puesta en valor de un edificio existente sito en la Av. Patricios N° 1054/60, Lamadrid s/n°, Hernandarias N° 1121/81 y Olavarría s/n°, y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, se encuentra emplazado en un Distrito E2 - Parágrafo 5.4.3.2 Distrito E2 - Equipamiento General -, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano sancionado por Ley N° 449 Texto Ordenado Decreto N° 1181 – GCBA – 2007 (BOCBA N°2772);

Que por los presentes, se solicita refuncionalización y puesta en valor del edificio existente sito en la Av. Patricios N° 1054/60, Lamadrid s/n°, Hernandarias N° 1121/81 y Olavarría s/n°, con destino “Vivienda multifamiliar; Appart hotel; Locales comerciales y Oficinas comerciales”;

Que, de acuerdo a la documentación presentada, consistente en a fs.1 y 2: Planos Conforme a Obra del edificio existente; de fs.3 a 10: Imágenes de la propuesta; de fs.11 a 23: Plantas, Cortes y Vistas de la propuesta; a fs.24 y 25: Calculo y balance de superficies; a fs.92 y 93: Memoria descriptiva de la propuesta; y de fs.95 a 101: Relevamiento fotográfico del edificio y su entorno, el Área Técnica analizó la propuesta indicando mediante Dictamen N° 2438-DGIUR-11 que:

a) El predio en cuestión posee una superficie total aproximada de 11.204m² y comprende la totalidad de la manzana circunscripta por la Av. Patricios y las calles Olavarría, Hernandarias y Lamadrid, la cual resulta frentista a un Distrito E3 y un Distrito C3, sobre la calle Hernandarias y también a un Distrito C3, en la continuidad de Av. Patricios, sobre la calle Olavarría. Por otro lado la esquina de las calles Lamadrid y Hernandarias forma parte del entorno de la Plaza Matheu afectado al Distrito superpuesto AE4;

b) Respecto al entorno, se trata de una zona en proceso de renovación y desarrollo, incluida dentro del Área de Desarrollo Prioritario 1 (ADP N° 1 - ÁREA SUR), que cuenta con edificios preexistentes de características tipológicas y arquitectónicas similares al analizado, próximo al tradicional e histórico circuito de interés turístico La Boca;

c) Se propone una obra de modificación, ampliación y demolición parcial para la refuncionalización y puesta en valor de un edificio existente originalmente destinado a “Fabrica”, perteneciente a la firma “Alpargatas”;

d) De la observación del relevamiento fotográfico adjunto, datos obtenidos del sistema Webgis y Planos Conforme a Obra, que datan del año 1974, se trata de un edificio de planta baja y 6 pisos, con un aire y luz central, que ocupa la totalidad de la manzana y alcanza una altura de fachada de 23,00m y 27,50m aproximadamente, sobre las calles Hernandarias y Lamadrid, respectivamente, y una altura total de 29,00m;

e) Las obras proyectadas se desarrollan dentro de la envolvente original descripta, con un sector a ampliar de 3.776,04m², en compensación con un sector mayor a demoler de 3.969,27m², según se detalla a fs.93; y calculo y balance de superficies a fs.24 y 25; a los fines de ampliar el espacio libre de manzana en garantía de las condiciones ambientales necesarias. Dichas obras de ampliación se proyectan en armonía con los lineamientos morfológicos predominantes del volumen existente, operación que resulta encuadrable en los términos del Art. 4.9.2 Disposiciones particulares;

f) Por otro lado se proponen obras de conservación y reforma de las fachadas, que respetan la impronta original del edificio y los lineamientos arquitectónicos

estructurantes de las mismas, en tanto las nuevas fachadas generadas se integran adecuadamente con el edificio existente;

g) En cuanto a los usos, el edificio se destinara a “Vivienda multifamiliar; Appart hotel; Locales comerciales y Oficinas comerciales”, cuya localización resulta factible desde el punto de vista urbanístico, teniendo en cuenta que se trata de un área de desarrollo prioritario y el carácter de los distritos adyacentes, siendo de aplicación para el caso lo establecido en el Parágrafo 5.1.4.1 Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos; Que las obras propuestas, así como las condiciones dadas, encuadran en los términos de la Ley N° 2216 “Edificios existentes desactivados”, así como dentro de lo contemplado por las disposiciones generales y particulares del Código de Planeamiento Urbano mencionadas en el presente, que se trata de una obra de conservación y reforma que preserva el carácter de su entorno y en consonancia con el criterio de promover obras superadoras de la situación actual, tal se expresa en el Capítulo 8.3 Áreas de Desarrollo Prioritario – ADP, del mismo Código, esta Supervisión de Interpretación Urbana considera factible acceder al proyecto presentado de fs.3 a 25; para la refuncionalización y puesta en valor del edificio existente sito en la Av. Patricios N° 1054/60; Lamadrid s/n°; Hernandarias N°1121/81 y Olavarría s/n°; Por eso, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, el proyecto graficado de fojas 3 a 25 para el predio sito en la calle Av. Patricios N° 1054/60, Lamadrid s/n°, Hernandarias N° 1121/81 y Olavarría s/n°, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección 10, Manzana 62, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulta de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la documentación obrante a fs. 49 a 71 y 90 a 91, para el Organismo se destinan las fs. 26 a 48 y 88 a 89; para el Área Técnica se reservan las fs. 139, 130 y 116; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 807/DGIUR/11.

Buenos Aires, 24 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 810189/2011, y la Disposición N° 806-DGIUR-2011,

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se consultó sobre el proyecto de modificación, ampliación y demolición parcial para la refuncionalización y puesta en valor de un edificio existente sito en la Av. Patricios N° 1054/60, Lamadrid s/n°, Hernandarias N° 1121/81 y Olavarría s/n°;

Que por la mencionada disposición se consideró factible desde el punto de vista urbanístico, el proyecto graficado de fojas 3 a 25 para el predio en cuestión;

Que se ha incurrido en un error involuntario en la Disposición N° 806-DGIUR-11, en la cual se omitió mencionar el uso del edificio destinado a "Vivienda multifamiliar; Appart hotel; Locales comerciales y Oficinas comerciales";

Que en tal sentido, se entiende que corresponde la rectificación de la mencionada Disposición;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición N° 806-DGIUR-2011, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.-Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, el proyecto graficado de fojas 3 a 25 para el edificio destinado a "Vivienda multifamiliar; Appart hotel; Locales comerciales y Oficinas comerciales" en el predio sito en la calle Av. Patricios N° 1054/60, Lamadrid s/n°, Hernandarias N° 1121/81 y Olavarría s/n°, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección 10, Manzana 62, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulta de aplicación para el presente caso".

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 810/DGIUR/11.

Buenos Aires, 27 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.563.080/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Mantenimiento y reparación de frenos; Mantenimiento y reparación del motor NCP mecánica integral", en el inmueble sito en la calle Joaquín V. González N° 2866/70, Planta Baja U. F. N° 1, con una superficie a habilitar de 173,81m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1bI (Parágrafo N° 5.4.1.2 Distrito R1b a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1763-DGIUR-2011, informa que la Ley N° 2216 en su Artículo 7° indica: "Para las actividades productivas a desarrollarse en los distritos de zonificación R1a, R1b1 y R1bII, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° de la presente, el Consejo evaluará en cada caso la conveniencia o no de su localización";

Que respecto a la propuesta:

- Se trata de un local que se ubica en la planta baja de un edificio existente de planta baja y planta alta, localizado en una parcela intermedia (de acuerdo a plano de mensura obrante a fs. 3) con una superficie de de 173,81m².

- Su desarrollo consta de una oficina de un sector de estacionamiento culminando con un espacio destinado a taller.

- El rubro que desean localizar es el de mantenimiento y reparación de frenos y de mantenimiento de reparación del motor NCP de mecánica integral;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe N° 100-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos solicitados para el local en cuestión, con una superficie de 173,81m²;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 2252-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Mantenimiento y reparación de frenos; Mantenimiento y reparación del motor NCP mecánica integral", en el inmueble sito en la calle Joaquín V. González N° 2866/70, Planta Baja U. F. N° 1, con una superficie a habilitar de 173,81m² (Ciento setenta y tres metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 811/DGIUR/11.

Buenos Aires, 28 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 107.064/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista de venta de helados (Sin elaboración)", para el stand perteneciente al "Dot Baires Shopping", sito en la calle Vedia N° 3626/46, con una superficie de 8,00m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2249-DGIUR-2011, indica que en relación a la actividad solicitada, y en correspondencia con el Cuadro de Usos 5.2.1 a), Agrupamiento "Servicios terciarios", Clase "A", Descripción "Servicios para la vivienda y sus ocupantes", ésta se podría encuadrar en el rubro: "Café, bar, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", afectado a las siguientes referencias:

- Ley N° 123: Sin Relevante Efecto.

- Referencia: P (Permitido en el Distrito) aludiendo al Distrito E3;

Que con respecto al análisis de la documentación presentada por el peticionante, se observa que:

El stand que se pretende habilitar se emplaza junto a un núcleo circulatorio cerca de la entrada, en Planta Baja en un sector que es nexo de unión entre un local comercial de grandes dimensiones, otros stands y patio de comida, dentro del área de espacios comunes. Se trata de una construcción de exiguas dimensiones (8,00m²) ejecutada en seco, de fácil montaje, también su desarme, pensado para que funcione durante períodos cortos, en este caso durante la época de verano.

En referencia con la Cláusula N° 3, Punto "B", del contrato de stand, el destino correspondiente al mismo, celebrado por los co-contratantes, coincide con el solicitado mediante la presente actuación;

Que en adición, se manifiesta que las exigencias de estacionamiento y las de carga y descarga según Cuadro de Usos 5.2.1 a), son cumplidas por el shopping habiendo sido evaluado, oportunamente por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que, desde el punto de vista urbanístico, resulta factible el acceso a la actividad "Comercio minorista de venta de helados (Sin elaboración)", encuadrada bajo el rubro "Café, bar, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley 123: Sin Relevante Efecto (...)", en consonancia al stand perteneciente al Dot Baires Shopping, sito en la calle Vedia N° 3626/46.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Comercio minorista de venta de helados (Sin elaboración)", para el stand perteneciente al "Dot Baires Shopping", sito en la calle Vedia N° 3626/46, con una superficie de 8,00m² (Ocho metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 812/DGIUR/11.

Buenos Aires, 28 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.410.846/2010 por el que se consulta sobre la localización del uso "Oficina comercial", en el inmueble sito en la calle Juana Manso N° 909, Piso 5º, Oficina A, con una superficie total de 2585,21m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 - "Puerto Madero", "Subdistrito Equipamiento General (EG)" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2196-DGIUR-2011, indica que los usos solicitados se encuentran Permitidos en el Cuadro de Usos Particularizado que dispone el Distrito en cuestión;

Que toda vez que lo petitionado se encuentre dentro de los parámetros establecidos para el Distrito, el Área Técnica competente entiende que corresponde autorizar lo solicitado dejando constancia que toda modificación o ampliación de lo aquí autorizado, deberá contar con el visado previo de esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina comercial", en el inmueble sito en la calle Juana Manso N° 909, Piso 5º, Oficina A, con una superficie total de 2585,21m² (Dos mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 814/DGIUR/11.

Buenos Aires, 28 de junio de 2011

VISTO:

Las Presentaciones Agregar N° 1 del Expediente N° 5.187/2008, la Disposición N°

63-DGIUR-2009 y la Disposición N° 118-DGIUR-2010, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2b del Distrito APH1 de acuerdo a lo establecido por el Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano. Para la Zona b los usos son los que resulten de aplicar las disposiciones de los Cuadros de Usos N° 5.4.12.1;

Que originariamente por estos actuados, se solicitó el visado de planos de "Obra Nueva con Demolición Total" y "Plano de Fachada", para el inmueble sito en la dirección del epígrafe, con destino "Restaurante, Cantina; Casa de Lunch; Café Bar; Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería; Casa de Comidas Rosticería; Comercio Minorista: Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill; Parrilla; Confitería" con una superficie de terreno de 127,01m² y una superficie a construir de 371,49m², según planos obrantes de fs. 32 a fs. 37;

Que al momento de la notificación, se ha notado que en la mencionada Disposición se ha producido un error involuntario al consignar como superficie a construir 12,81m², siendo la superficie correcta de 112,80m², las cuales fueron visadas por Disposición N° 63-DGIUR-2009;

Que por Presentación Agregar N° 1 se solicitó el visado de planos de "Ampliación y Modificación" y "Plano de Fachada", para dicho inmueble, con destino "Restaurante, Cantina; Casa de Lunch; Café Bar; Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería; Casa de Comidas, Rosticería; Comercio Minorista: Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill; Parrilla; Confitería; Música y/o canto de 20 a 2hs s/transformación compl. Café bar, wisquería, lácteos, etc.", según planos obrantes a fs. 51 y 52 y sus copias a fs. 53 a 55 y 56 a 58, las cuales fueron visadas mediante Disposición N° 118-DGIUR-2010, adjunta a fs. 62.

Que en la Disposición N° 118-DGIUR-2010, mencionada precedentemente, por un error involuntario se transcribieron de manera incorrecta los destinos solicitados y las superficies;

Que por Presentación Agregar N° 2, el recurrente solicitó la rectificación de los errores mencionados anteriormente y adjunta copia de Plano de "Ampliación y Modificación" con sello de "revisado para liquidación de derechos. Fecha 06/05/10", el cual no ha sido visado oportunamente por la Dirección General de Interpretación Urbanística;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente, a través del Dictamen N° 2243-DGIUR-2011, concluye que no existirían inconvenientes en acceder al visado del plano de "Ampliación y Modificación" para el inmueble sito en la calle Chile N° 356, con destino "Restaurante, Cantina; Casa de Lunch; Café Bar; Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería; Casa de Comidas, Rosticería; Comercio Minorista: Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill; Parrilla; Confitería; Música y/o canto de 20 a 2hs s/transformación complementaria; Café bar, wisquería, lácteos, etc.", con una superficie de terreno de 127,01m² y una superficie a construir de 440,32m², según plano obrante a fs. 63 y su copia a fs. 74. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición N° 118-DGIUR-2010, debiendo

quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Vísanse los planos de "Ampliación y Modificación" y "Plano de Fachada", en el inmueble sito en la calle Chile N° 356, con destino "Restaurante, Cantina; Casa de Lunch; Café Bar; Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería; Casa de Comidas, Rosticería; Comercio Minorista: Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill; Parrilla; Confitería; Música y/o canto de 20 a 2hs s/transformación complementaria; Café bar, wisquería, lácteos, etc.", con una superficie de terreno de 127,01m² y una superficie a construir de 440,32m², según plano obrante a fs. 63 y su copia a fs. 74, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso"

Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará fs. 74. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 850/DGIUR/11.

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 515.493/2011, por el que se consulta sobre la Compensación de Línea de Frente Interno para el predio sito en la calle Guatemala N° 4.261/63 y N° 4.271/73, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a un Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que de acuerdo a lo solicitado, el Área Técnica competente indica en el Dictamen N° 2.462-DGIUR-2011 que resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 4.2.3 "Línea de Frente Interno y el punto a) del Parágrafo 5.4.1.3 "Distrito R2al", ambos del citado código;

Que la documentación presentada para el pertinente estudio está compuesta por, Plano de Compensación de Línea de Frente Interno a fs. 1; Consulta de ficha poligonal a fs. 6 y 7; Consulta de Registro Catastral Parcela 18 de fs. 8 a 10; Consulta de Registro Catastral Parcela 17 de fs. 11 a 14; Resolución N° 493-CPU-79 de fijación Línea de Frente Interno a fs. 41 y 42;

Que de acuerdo a la documentación antes mencionada, la citada Área Técnica informa que se trata de un proyecto de Obra Nueva, de un edificio de tipología entre medianeras destinado a "Vivienda Multifamiliar con Estacionamiento", sito en el predio que resulta del englobamiento de las Parcelas 17 y 18, en la manzana delimitada por las calles Guatemala, Araoz, Paraguay y Julián Álvarez; con un frente aproximado de

16,84m sobre la calle Guatemala; 26,71m y 30,50m de lado respectivamente y aproximadamente 469,99 m² de superficie total;

Que el predio que resulte del englobamiento, se encuentra afectado por la determinación de la Línea de Frente Interno, la cual por Resolución 493 se fijó en 18m. Toda vez que del trazado de la Línea de Frente Interno resulta una línea paralela a la Línea Oficial, que genera un ángulo diferente de 90° con respecto a la Línea Divisoria de Parcela, por lo cual la misma es motivo de regularización;

Que, según esquema de compensación propuesto a fs.1, la Línea de Frente Interno se ubica a 3.33 18 m medidos desde la Línea Oficial de la calle Guatemala; la cual se propone regularizar con un trazado octogonal a la Línea Divisoria de Parcela, compensando el avance sobre la Línea de Frente Interno con la cesión al espacio libre de manzana de un área equivalente a la que se invade, que resulta ser de 17,68 m²;

Que de lo expuesto en el considerando anterior, surge que con la Línea de Frente Interno propuesta a fs.1, se regulariza la misma, en los términos del Artículo 4.2.3 (Figura 4.2.3 caso a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que respecto de lo solicitado a fs. 43, y a los efectos de la relación $R'' = h''/d''$; se fija $d'' = 15m$, según lo establecido por Resolución N° 493 para la manzana atípica de que se trata; no obstante se aclara que para determinar R'' , correspondería considerar lo establecido por la normativa vigente, según Artículo 4.2.2 inciso g) "Relación entre Altura y Separación de paramentos", que determina la altura máxima permitida (h'') sobre la Línea de Frente Interno, a partir de la relación $h''/d'' = 1,5$;

Que en función del estudio realizado, el Área Técnica concluye que la compensación propuesta a fs. 1, no causaría un impacto urbano negativo en relación a su entorno, por lo que no existirían inconvenientes para acceder a la Línea de Frente Interno solicitada a fs.1, encuadrándose dentro de los parámetros establecidos en los Artículos 4.2.3 y 4.2.2 del Código de Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico, la Compensación de Línea de Frente Interno graficada a fs. 1, para el inmueble sito en la calle Guatemala N° 4.261/63/71/73, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18, Sección 19, Manzana 114, Parcela que surja del englobamiento de las Parcelas 17 y 18; ubicada a 3.33 18 m medidos desde la Línea Oficial de la calle Guatemala; la cual se regularizar con un trazado octogonal a la Línea Divisoria de Parcela, compensando el avance sobre la Línea de Frente Interno con la cesión al espacio libre de manzana de un área equivalente a la que se invade, que resulta ser de 17,68 m²; y debiendo el edificio cumplir con toda la normativa vigente que resulten de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fs. 3, y para archivo en este Organismo se destinarán las fs. 5; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 851/DGIUR/11.

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 587.427/2011, por el que se consulta sobre la localización del uso "Hotel", en el predio sito en la calle Mariscal Antonio José de Sucre N° 744/46/50/58/66/72, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 2 del Distrito U23 "Barrio Nuevo Belgrano" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado para este distrito en particular por la Ley N° 2.606 (BOCBA 2.877);

Que en el Dictamen N° 2.533-DGIUR-2011, el Área Técnica competente analizó la presente propuesta, indicando que resultaría de aplicación lo dispuesto en la ya mencionada Ley N° 2.606, el Artículo 5.2.1 "Usos del Suelo Urbano y su Clasificación" y el Parágrafo 5.1.4.1 "Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos", todos estos del citado código;

Que del análisis de lo solicitado, dicha Área indica que la actividad "Hotel", se encuentra comprendida dentro del Agrupamiento "Residencial", Clase D "Alojamientos";

Que el carácter urbanístico del Sector, es asimilable al del Distrito R1bl de Zonificación General, siendo en este caso lo solicitado encuadrable en el uso "HOTEL RESIDENCIAL", afectado a las siguientes referencias:

- a) "C": el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el F.O.S. Correspondiente...";
- b) "28b": Numero de cocheras igual o mayor al 20% del total de habitaciones...";
- c) "I": 1 espacio para un camión con superficie mínima para carga y descarga de 30,00 m²...";

Que respecto de la Zona 5, a la cual es adyacente la parcela en cuestión, la misma está destinada a la localización de vivienda colectiva en grandes predios, y es asimilable también al Distrito R1bl de Zonificación General, resultando afectado a las mismas referencias;

Que la documentación presentada para el pertinente estudio, esta compuesta por Solicitud de Consulta de Registro Catastral de fs. 14 a 17; Memoria descriptiva a fs. 22; Cómputo de superficies a fs. 23; Documentación gráfica de la propuesta de fs. 24 a 36, y a fs. 73 y 74 Relevamiento de Hoteles de la manzana;

Que en función de la documentación antes mencionada, el Área Técnica informa que se trata de un proyecto para materializar un edificio de tipología entre medianeras destinado a "Hotel", sito en la manzana delimitada por las calles Mariscal Antonio José de Sucre, Ramsay, La Pampa y Castañeda;

Que la parcela en cuestión, tiene un frente de 34,64m sobre la calle Mariscal Antonio José de Sucre, 56,07m y 39,03m de lado respectivamente y aproximadamente 1.498,22 m² de superficie total;

Que la misma, se encuentra inserta en un entorno de características residenciales, tanto de viviendas individuales como colectivas, coexistiendo en un porcentaje menor con servicios. Respecto del uso propuesto, en la misma manzana coexisten usos similares, como ser el "Hotel Pampa Plaza" sito en la calle La Pampa N°

751/53/59/61/73/77; y el "Hotel del Bosque sito en la calle Castañeda N° 1.846; Que la propuesta, contempla un hotel con servicio de restaurante, bar y amenidades complementarias, y un salón para uso del condominio. Prevé un total de 165 habitaciones distribuidas en 1º subsuelo, planta baja, 6 plantas tipo y 7º piso; y una cantidad de cocheras en el 2º subsuelo, que cumplimentaría con lo requerido en el Cuadro de Usos 5.2.1 a);

Que se encuentra, a 200m de una avenida de tránsito rápido, como ser la Avenida Presidente Figueroa Alcorta, a 600m de la Avenida Del Libertador y a 800m de la Estación "Belgrano C" del Ferrocarril General Bartolomé Mitre;

Que, no circulan líneas de colectivos por la calle Mariscal Antonio José de Sucre, pero si sobre las calles La Pampa (líneas 37, 42 y 160), Ramsay y Castañeda (línea 130);

Que en el entorno, se percibe un nivel de ruido de moderado a bajo;

Que con relación, a la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que del análisis de la propuesta desde lo morfológico, el Área Técnica competente considera para el presente caso, los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) Retiro de Frente: Deberá respetar el retiro mínimo obligatorio de 3,00m. respecto de la Línea Oficial;

b) Línea de Frente Interno: Será de aplicación, la ocupación establecida para el distrito, admitiéndose su traslación una distancia de 3,00m, en compensación con el retiro exigido y en los términos establecidos en el Artículo 4.2.3. del Código de Planeamiento Urbano;

c) Perfil Edificable: Deberá respetar la altura máxima de 20,00m, siendo de aplicación lo establecido en los Artículos 4.2.6 y 4.2.5, con una tolerancia del 3% según Artículo 4.12.1;

d) De tomarse un nivel $\pm 0,00$ situado por encima del mismo (cota de inundación), deberá ser verificada al momento de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;

Que de acuerdo al estudio realizado, el Área Técnica concluye que existirá complementariedad del uso solicitado, con el dominante en el entorno; en el que se desarrollan usos similares, por lo que considera factible, desde el punto de vista urbanístico acceder a la localización del uso "Hotel" según el proyecto presentado de fs. 34 a 36, y sus copias a fs. 42, 51 y 52; a fs. 58, 67, 68.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Hotel" en el predio sito en la calle Mariscal Antonio José de Sucre N° 744/46/50/58/66/68/72, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 25, Manzana 113, Parcela 6a, según el proyecto presentado de fs. 34 a 36, y sus copias a fs. 42, 51 y 52; a fs. 58, 67, 68, sí y solo sí se cumplen con los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) Retiro de Frente: Deberá respetar el retiro mínimo obligatorio de 3,00m. respecto de la Línea Oficial;

b) Línea de Frente Interno: Será de aplicación, la ocupación establecida para el distrito, admitiéndose su traslación una distancia de 3,00m, en compensación con el retiro exigido y en los términos establecidos en el Artículo 4.2.3. del Código de Planeamiento Urbano;

c) Perfil Edificable: Deberá respetar la altura máxima de 20,00m, siendo de aplicación lo establecido en los Artículos 4.2.6 y 4.2.5, con una tolerancia del 3% según Artículo

4.12.1;

d) De tomarse un nivel $\pm 0,00$ situado por encima del mismo (cota de inundación), deberá ser verificada al momento de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fs. 42, 51 y 52, para el archivo del Organismo se destinarán las fs. 58, 67 y 68; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 852/DGIUR/11.

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 179.744/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Servicios de peluquería y barbería", en el inmueble sito en la calle Echeverría N° 3333, Planta Baja, U.F N° 3, con una superficie a habilitar de 17,47m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U28 de Zonificación General, en virtud de lo normado por el parágrafo 5.4.6.29 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2555-DGIUR-2011, indica que en relación a la actividad solicitada, el Apartado 5.1.2 b) "Usos permitidos; Otros usos" del parágrafo previamente citado, consagra:

"Otros usos: En los locales existentes no habilitados, se admitirá el funcionamiento de usos comerciales y de servicios con una superficie máxima de 100m² según lo siguiente:

(...)

b) Servicios: Estudios y Consultorios profesionales, anexos a viviendas, Agencia de Lotería, Quiniela, Peluquería y Barbería y otras de carácter local (...);

Que con respecto al análisis de la documentación adicionada por el requirente, se observa:

a. En función del Plano registrado de obra, provisto a fs. 42, se trata de un edificio preexistente cuya superficie, según lo expresado en la consulta parcelaria obrante a fs. 20, suma una totalidad de 1460,92m².

b. En referencia al Plano de uso, adicionado a fs. 40, el local en cuestión se ubica en la Planta Baja del edificio de referencia, correspondiendo a la Unidad Funcional N° 3 y constando una superficie equivalente a 17,47m². Asimismo, éste se encuentra conformado por dos sectores, concordantes al local de servicios y a un baño, cuyas

superficies aluden a 15,38m² y 2,09m² referentemente. c. Paralelamente, se hace mención de que las superficies correspondientes al local, manifestadas tanto en el croquis obrante a fs. 29, como en el formulario de consulta, presente a fs. 33, resultan distintas a la enunciada previamente, correspondiendo a 18,08m².

d. Con respecto al contrato de locación, presentado a fs. 16-18, se revela que las actividades declaradas en su Cláusula Sexta como posible destino del local, coinciden con el rubro sobre el que versa la presente solicitud.

e. En consonancia con el Reglamento de Copropiedad, obrante a fs. 1-14, se informa que su Artículo Sexto "Destino de las diferentes partes del edificio" no expresa impedimento alguno que conciba la idoneidad de impedir la localización del uso en cuestión.

Que en tal sentido el Área Técnica competente comprende que, desde el punto de vista urbanístico, resulta factible el acceso al uso "Peluquería y Barbería", correspondiente al local sito en la calle Echeverría N° 3333, Planta Baja, U.F. N° 3;

Que no obstante, se deja expresa constancia que, previo a habilitación, se deberán regularizar los aspectos contemplados en el Punto c) de la presente Disposición ante el Organismo de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Servicios de peluquería y barbería", en el inmueble sito en la calle Echeverría N° 3333, Planta Baja, U.F. N° 3, con una superficie a habilitar de 17,47m² (Diecisiete metros cuadrados con cuarenta y siete décimos cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que previo a habilitación, se deberán regularizar los aspectos contemplados en el Punto c) de la presente Disposición ante el Organismo de competencia, el cual indica que: "...las superficies correspondientes al local, manifestadas tanto en el croquis obrante a fs. 29, como en el formulario de consulta, presente a fs. 33, resultan distintas a la enunciada previamente, correspondiendo a 18,08m²."

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 83/DGTALINF/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 556-10, el Decreto N° 752-10, el Expediente N° 964.151/2.011, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el “Sistema de administración de contenidos Alfresco Community Edition”;

Que el Director General de Operaciones de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó que con carácter urgente se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la referida contratación, justificando técnicamente los motivos;

Que dicha unidad de organización informó que se realizaron consultas a distintos proveedores, quienes no contestaron o manifestaron que el plazo de entrega sería superior al requerido por la repartición;

Que como consecuencia de ello, se solicita se invite a cotizar a la firma Sam Sistemas S.R.L., dado que la misma cumple con el plazo de entrega exigido;

Que a su vez hizo saber que el presupuesto para contratación asciende a pesos cuarenta y siete mil ciento noventa (\$ 47.190.-);

Que el artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 556-10 faculta a funcionarios a “Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo”;

Que por artículo 2º del Decreto N° 752-10 se modificó el Cuadro A del Anexo I precedentemente indicado;

Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto;

Que por su parte, el artículo 2º del Decreto N° 556-10 dispone que “A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1º, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2.205”;

Que de fs. 2 obra la notificación cursada a la empresa mencionada ut supra en la que se le solicitó cotización para la presente contratación;

Que a fs. 3/34 luce la propuesta realizada por la firma Sam Sistemas S.R.L.;

Que conforme surge de las constancias de fs. 35/36 la empresa ofertante se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que por Informe N° 1.037.731-DGOPE-2.011 la Dirección General de Operaciones aconsejó adjudicar a la empresa Sam Sistemas S.R.L. ya que cumple con cada uno de los puntos solicitados en el Pliego;

Que de esta manera, en el trámite que corre en el expediente indicado en el visto se acreditaron las circunstancias previstas por el artículo 2º del Decreto N° 556-10, lo que habilita su aprobación;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 27.105/SIGAF/2.011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente:

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a Sam Sistemas S.R.L. el "Sistema de administración de contenidos Alfresco Community Edition".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. d) del Decreto N° 556-2010 (modificado por el artículo por el artículo 2º del Decreto N° 752-2010,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por el "Sistema de administración de contenidos Alfresco Community Edition" por la suma de pesos cuarenta y siete mil ciento noventa (\$ 47.190.-) a la empresa Sam Sistemas S.R.L.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá las órdenes de pago correspondientes contra las presentaciones en forma legal de las facturas respectivas en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a la empresa Sam Sistemas S.R.L.

Artículo 6º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

DISPOSICIÓN N.º 84/DGTALINF/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos, la Disposición N° 116-DGTALINF-2.010 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición citada en el visto se aprobó en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 752-10, el gasto relacionado con el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Enlaces Radioeléctricos y Elementos Constitutivos (antenas)", prestado por la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500.-);

Que en virtud de un error material involuntario, el importe que figura en el artículo 1º de la mencionada Disposición ha sido mal consignado, correspondiendo en su lugar "PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 24.283,33.-)";

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique, en los términos del mencionado artículo el importe mal consignado en el artículo 1º de la Disposición N° 116-DGTALINF-10.

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 de la Ley de

Procedimientos

Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el importe consignado en el artículo 1º de la Disposición N° 116-DGTALINF-10, el que será de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 24.283,33.-).

Artículo 2º.- Notifíquese a Tecnología del Sur S.A.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

DISPOSICIÓN N.º 88/DGTALINF/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 556-10, el Decreto N° 752-10, el Expediente N° 638.718/2.011, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la contratación del “Seguro para notebooks y netbooks de la Agencia de Sistemas de Información”;

Que por Informe N° 91.705-DGTALINF-2.011 se solicitó a la Dirección General de Seguros que gestione la contratación de un seguro contra todo riesgo para el equipamiento informático de tipo portátil utilizado por personal de la Agencia de Sistemas de Información en el marco de las tareas diarias que los mismos llevan a cabo;

Que el artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 556-2010 faculta a funcionarios a “Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo”;

Que por el artículo 2º del Decreto 752-2010 se modificaron los Cuadros A y B de competencia del Anexo I citado en el considerando anterior;

Que a su vez, el artículo 2º del Decreto N° 556-2010 dispone que “A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1º, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N°

2.095”;

Que a fs. 7, 10 y 12 obran las notificaciones cursadas a Caja de Seguros S.A., San Cristóbal S.M. de S.G. y Provincias Seguros S.A., en las que se le solicitó cotización para la presente contratación;

Que de fs. 8 a fs. 9 luce la cotización propuesta por Caja de Seguros S.A., a fs. 11 la correspondiente a San Cristóbal S.M. de S.G. y de fs. 13 a 14 la presentada por Provincias Seguros S.A.;

Que la Dirección General de Seguros tomó intervención en el presente trámite evaluando el riesgo más conveniente de asegurar, cursando las notificaciones aludidas y manifestando que se decidió contratar con Provincia Seguros S.A., dado que su oferta es la que evidencia una mejor relación costo-beneficio;

Que en tal sentido obra en el actuado la póliza n° 81.268 emitida por la empresa indicada;

Que conforme surge de las constancias de fs. 46/47, Provincias Seguros S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 9.391/SIGAF/2.011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a Provincia Seguros S.A. la contratación del “Seguro para notebooks y netbooks de la Agencia de Sistemas de Información”;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. d) del Decreto N° 556-2010 (modificado por el artículo por el artículo 2º del Decreto N° 752-2010),

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto y adjudíquese a Provincias Seguros S.A. la contratación del “Seguro para notebooks y netbooks de la Agencia de Sistemas de Información” por la suma de pesos doce mil trescientos treinta y dos con 42/100 (\$ 12.332,42.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a Provincia Seguros S.A.

Artículo 6º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

DISPOSICIÓN N.º 89/DGTALINF/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 556-10, el Decreto N° 752-10, el Expediente N° 1.047.260/2.011, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la “Adquisición de cinco (5) computadoras portátiles (notebooks) de peso reducido”;

Que a través del Informe N° 1.067.754-ASINF-2011 el Director Ejecutivo de esta Agencia de Sistemas de Información (ASI) solicitó que con carácter urgente se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la referida contratación;

Que en tal sentido expresó que la necesidad de la presente contratación se basa en el hecho que el personal de la ASI utiliza constantemente equipos informáticos móviles para la realización de tareas operativas resultando, consecuentemente, imprescindible la adquisición de estos nuevos equipos livianos y delgados para el desarrollo de distintos trabajos requeridos, los que demandan habitualmente el traslado del personal que utiliza equipos de última tecnología;

Que en consecuencia, solicitó se cursen invitaciones a las empresas PC Arts Argentina S.A., Cidicom S.A. y Amc Computación S.R.L.;

Que a su vez hizo saber que el presupuesto estimado para la contratación asciende a pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500.-), siendo el precio unitario de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.-);

Que de fs. 4 a 7 se encuentra agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que el artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 556-10 faculta a funcionarios a “Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo”;

Que por artículo 2º del Decreto N° 752-10 se modificó el Cuadro A del Anexo I precedentemente indicado;

Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto;

Que por su parte, el artículo 2º del Decreto N° 556-10 dispone que “A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1º, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2.205”;

Que de fs. 8 a 10 obran las notificaciones cursadas a las empresas mencionadas supra en la que se les solicitó cotización para la presente contratación;

Que de fs 11 a 20 luce la propuesta realizada por la firma PC Arts Argentina S.A;

Que conforme surge de la constancia de fs. 22/23, la empresa ofertante se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que por Informe N° 1.102.664-DGPSI-2.011 la Dirección General de Proyectos de Sistemas de Información informó que los equipos ofertados por la empresa PC Arts Argentina S.A. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas;

Que de esta manera, en el trámite que corre en el expediente indicado en el visto se acreditaron las circunstancias previstas por el artículo 2° del Decreto N° 556-10, lo que habilita su aprobación;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 28.242/SIGAF/2.011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a PC Arts Argentina S.A. la "Adquisición de cinco (5) computadores portátiles (notebooks) de peso reducido".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, inc. d) del Decreto N° 556-2010 (modificado por el artículo por el artículo 2° del Decreto N° 752-2010,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto por la "Adquisición de cinco (5) computadoras portátiles (Notebooks) de peso reducido" por la suma de pesos veintiséis mil ochocientos ochenta (\$ 26.880.-) a la empresa PC Arts Argentina S.A.

Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4°.- La Dirección General de Contaduría emitirá las órdenes de pago correspondientes contra las presentaciones en forma legal de las facturas respectivas en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5°.- Notifíquese a la empresa PC Arts Argentina S.A.

Artículo 6°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

Organos de Control

Disposiciones

**Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires**

DISPOSICIÓN N.° 61/GA/11.

Buenos Aires, 30 de junio de 2011

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 001474/E/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Directa N°: 005/2010 de una pauta comercial en el programa de radio "Punto de Encuentro", con destino al Organismo;

Que, el programa de radio se emite actualmente por FM Palermo (FM 93.9 MHZ) todos los lunes de 19hs a 20hs;

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación y que el programa de radio "Punto de Encuentro" analiza la actualidad barrial e institucional de la Ciudad de Buenos Aires y la actualidad nacional, resulta conveniente arbitrar los medios necesarios para efectuar la contratación de la pauta comercial en el mencionado programa de radio;

Que, por Disposición N°: 100/2010, la Gerente de Administración aprobó la contratación y adjudicó la misma a Fernando Grone;

Que, la vigencia de la Orden de Compra N°: 19/10 finaliza el 30 de junio de 2011;

Que, atento a la solicitud del Area Relaciones Institucionales referida a la necesidad de continuar con la contratación de referencia, es necesario efectuar una prórroga de la Orden de Compra N°: 19/2010 por el período de cuatro (4) meses a partir del 01 de julio de 2011 al 31 de octubre de 2011;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 167;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la prórroga de la Orden de Compra N°: 19/2010 por el período de cuatro (4) meses a partir del 01 de julio de 2011 al 31 de octubre de 2011 a favor de Fernando Grone, por la suma de PESOS cuatro mil (\$4.000.-).

Artículo 2º.- Autorizar al Área Administración Financiera a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio.

Artículo 4º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a Fernando Grone. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

Poder Judicial

Disposiciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 33/UAO/11.

Buenos Aires, 28 de junio de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 3753; la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/10, la Disposición UOA N° 22/11 y la Actuación Interna N° 20205/11 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación interna citada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de cobertura de salud para pasantes del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante la Disposición UOA N° 22/11 –obrante a fs. 103/106-, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 12/2011 por urgencia, tendiente a lograr la contratación del servicio de cobertura de salud para pasantes que desarrollen actividades en el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A en un todo de acuerdo con las características y demás condiciones particulares descriptas en el Anexo I que la integró, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta y dos mil ochocientos (\$232.800,00.-) IVA incluido.

Que se ha invitado a participar en la Contratación Directa N° 12/11 a cuatro (4) empresas del rubro en cuestión.

Que conforme surge de lo actuado se ha dado cumplimiento con la publicidad del presente procedimiento de selección.

Que con fecha 31 de mayo de 2011 se realizó el acto de apertura de ofertas (fs. 129/130) recibiendo las propuestas de las firmas HOSPITAL ALEMAN ASOCIACIÓN CIVIL y MEDICUS S.A. DE ASISTENCIA MEDICA Y CIENTÍFICA, ello conforme constancias de fs. 131/150 y fs. 151/299, respectivamente.

Que se dió intervención al área requirente a fin de que aquella emita informe técnico sobre las ofertas recibidas, lo cual se cumplió conforme surge de fs. 311.

Que habiéndose expedido el área solicitante, se procedió a efectuar el cuadro comparativo de ofertas, tal como lo establece la reglamentación al artículo 28 inciso 1º de la Ley N° 2095, del cual puede extraerse cuál resulta ser la oferta más conveniente conforme las condiciones particulares aprobadas y el importe cotizado (fs. 401).

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 12/11 por urgencia a la firma HOSPITAL ALEMAN ASOCIACIÓN CIVIL (CUIT 30-54584303-6) tendiente a lograr la contratación del servicio de cobertura de salud para pasantes que desarrollen actividades en el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. en un todo de acuerdo con las características y demás condiciones aprobadas para el presente procedimiento, por la suma total de pesos noventa y cinco mil cuatrocientos (\$95.400,00) IVA incluido, por resultar la oferta más conveniente.

Que en relación con otras exigencias de rigor, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado la inscripción de los oferentes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que a fs. 405/407 el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903, los artículos 13, 28, 109 y concordantes de la Ley N° 2095 y la Resolución C.C. de

A.M.P.

N°

11/10;

**EL TITULAR DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 12/11 por urgencia, tendiente a lograr la contratación del servicio de cobertura de salud para pasantes que desarrollen actividades en el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. en un todo de acuerdo con las características y demás condiciones particulares aprobadas para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos noventa y cinco mil cuatrocientos (\$95.400,00) IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 3.5.9. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente HOSPITAL ALEMAN ASOCIACIÓN CIVIL (CUIT 30-54584303-6) el objeto de la presente contratación, de conformidad con las especificaciones contenidas en las condiciones particulares aprobadas para la presente, por la suma total de pesos noventa y cinco mil cuatrocientos (\$95.400,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a los oferentes, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a la Secretaría General de Coordinación, al Departamento de Relaciones Laborales, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese. **Espiño**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DOCENTE

Convocatoria

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación y las Direcciones de Educación Media y Educación Técnica convocan a los aspirantes a rendir pruebas de idoneidad en lenguas extranjeras: Inglés, Francés, Italiano y Alemán, para la cobertura de cargos interinos y suplentes 2011, en los niveles primario y medio se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

Sede de inscripción: Esmeralda 55, P.B., C.A.B.A.

Fecha de inscripción: 14 y 15 de julio y 1, 2 y 3 de agosto 2011 (inclusive).

Horario: de 11 a 14 hs.

Documentación solicitada:

- DNI (original y fotocopia, 1ª y 2ª hoja).

Importante:

Los postulantes que hayan rendido y aprobado la prueba de Idoneidad en el año 2010, NO deberán volver hacerlo en esta oportunidad, de acuerdo a la Disposición N° 99-DEM/09 cuyo art. 5° dice "La aprobación de esta Prueba de Idoneidad tendrá una validez de 2 (dos) años a partir del ciclo lectivo 2010".

Santiago E. R. Galíndez Sainz

Director Operativo

CA 151

Inicia: 11-7-2011

Vence: 15-7-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Búsqueda de actuación - Nota N° 5.983-DGTRANSI/08

La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, 9° piso, tel: 4323-8000, interno 4196, solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de los distintos Ministerios, sirvan si en el organismo al que pertenecen se encuentra la Nota N° 5.983-DGTRANSI/08.

Fernando Codino

Director General

CA 150

Inicia: 8-7-2011

Vence: 25-7-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL Y DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

Convocatoria a Plenario Ordinario

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 16 de julio de 2011, en el horario de 17 a 20 hs., en la Casona de los Olivera.

Parque Avellaneda.
Directorio y Lacarra.

Luis Lehmann
Director General

CA 152
Inicia: 12-7-2011

Vence: 13-7-2011

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de actuación - Comunicado N° 19-AGC/11

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N° 55.799/06.

Mario Boscoboinik
Dirección General

CA 145
Inicia: 11-7-2011

Vence: 14-7-2011

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de actuación - Comunicado N° 20-AGC/11

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota N° 1.158.327-DGFYCO/09.

Mario Boscoboinik
Dirección General

CA 146
Inicia: 11-7-2011

Vence: 14-7-2011

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS**Búsqueda de actuación - Comunicado N° 21-AGC/11**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro N° 365-CGP4/02.

Mario Boscoboinik

Dirección General

CA 147

Inicia: 11-7-2011

Vence: 14-7-2011

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS****Búsqueda de actuación - Comunicado N° 22-AGC/11**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro N° 372-CGP4/02.

Mario Boscoboinik

Dirección General

CA 148

Inicia: 11-7-2011

Vence: 14-7-2011

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Búsqueda de actuación**

Se solicita a los señores Jefes de Mesas de Entradas, Salidas y Archivo de los distintos Ministerios, y reparticiones del Poder Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General si, en el organismo al que pertenecen, se encuentran o registran movimientos los Registros N° 1.474.834-PG/09 y N° 1.069.277-PG/09, los cuales que se encuentran vinculados con los recursos interpuestos por el agente Walter A. Duhalde.

Guillermo de la Cruz
Director General

CA 153
Inicia: 12-7-2011

Vence: 20-7-2011

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Vehículo Utilitario - Licitación Pública de Etapa Única N° 1.691/SIGAF/2011

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.691/SIGAF/2011 la adquisición de un Vehículo Utilitario con destino a la Dirección General de Música, a realizarse el día 21 de Julio de 2011 a las 11,00 horas. Expediente N° 784.331/2011 –

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10.00 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2521
Inicia: 12-7-2011

Vence: 12-7-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA

Preadjudicación – Licitación Pública N° 1021-SIGAF-2011

Expediente N° 132.004/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1420-SIGAF-2011.

Encuadre legal: Ley N° 2095, Art. 31.

Rubro comercial: Adq. de Uniformes.

Fecha de Apertura: 03/06/2011.

Ofertas presentadas: Una (5) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1462/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: PREMIER PLUS S.R.L., PRONU NCIAMIENTO S.R.L., CONFECCIONES JOSE CONTARTESE y

CIA S.R.L., BORCAL S.A.I.C. y SECURITY SUPPLY S.A. Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente Licitación y según surge, han resuelto Preadjudicar a favor de:

Firmas Adjudicadas:

Premier Plus S.R.L.

Renglones:

07-Cantidad 1.200 Unidades Precio Unitario: \$ 94,78 Precio Total: \$ 113.736,00

08-Cantidad 600 Unidades Precio Unitario: \$ 99,68 Precio Total \$ 59.808,00

12-Cantidad 24 Unidades Precio Unitario: \$ 585,00 Precio Total \$ 14.040,00

15-Cantidad 400 Unidades Precio Unitario: \$ 169,70 Precio Total: \$ 67.880,00

20-Cantidad 300 Unidades Precio Unitario: \$ 116,70 Precio Total: \$ 35.010,00

21-Cantidad 300 Unidades Precio Unitario: \$ 95,00 Precio Total: \$ 28.500,00

26-Cantidad 650 Unidades Precio Unitario: \$ 169,70 Precio Total: \$ 110.305,00

37-Cantidad 500 Unidades Precio Unitario: \$ 49,80 Precio Total: \$ 24.900,00

38-Cantidad 100 Unidades Precio Unitario: \$ 167,00 Precio Total: \$ 16.700,00

39-Cantidad 300 Unidades Precio Unitario: \$ 19,80 Precio Total: \$ 5.940,00

Importe total adjudicado pesos cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos diecinueve con 00/100 centavos (\$ 476.819,00)

Pronunciamiento S.R.L.

Renglones:

05-Cantidad 1.200 Unidades Precio Unitario: \$ 109,00 Precio Total: \$ 130.800,00

06-Cantidad 1.200 Unidades Precio Unitario: \$ 105,00 Precio Total: \$ 126.000,00

14-Cantidad 1.000 Unidades Precio Unitario: \$ 85,00 Precio Total: \$ 85.000,00

17-Cantidad 400 Unidades Precio Unitario: \$ 95,00 Precio Total: \$ 38.000,00

18-Cantidad 400 Unidades Precio Unitario: \$ 99,00 Precio Total: \$ 39.600,00

27-Cantidad 2.000 Unidades Precio Unitario: \$ 119,00 Precio Total: \$ 238.000,00

29-Cantidad 1.000 Unidades Precio Unitario: \$ 209,00 Precio Total: \$ 209.000,00

30-Cantidad 650 Unidades Precio Unitario: \$ 395,00 Precio Total: \$ 256.750,00

31-Cantidad 650 Unidades Precio Unitario: \$ 99,00 Precio Total: \$ 64.350,00

33-Cantidad 1.000 Unidades Precio Unitario: \$ 205,00 Precio Total: \$ 205.000,00

34-Cantidad 600 Pares Precio Unitario: \$ 239,00 Precio Total: \$ 143.400,00

36-Cantidad 300 Pares Precio Unitario: \$ 239,00 Precio Total: \$ 71.700,00

42-Cantidad 1.000 Unidades Precio Unitario: \$ 35,00 Precio Total: \$ 35.000,00

Importe total adjudicado pesos un millon seiscientos cuarenta a y dos mil seiscientos con 00/100 centavos (\$ 1.642.600,00)

Confecciones Jose Contartese y CIA S.R.L.

Renglón:

13-Cantidad 200 Unidades Precio Unitario: \$ 580,00 Precio Total: \$ 116.000,00

Importe total adjudicado pesos ciento dieciseis mil con 00/100 centavos (\$ 116.000,00)

Borcál S.A.I.C.

Renglones:

32-Cantidad 10 Pares Precio Unitario: \$ 245,00 Precio Total: \$ 2.450,00

35-Cantidad 20 Pares Precio Unitario: \$ 329,00 Precio Total: \$ 6.580,00

Importe total adjudicado pesos nueve mil treinta con 00/100 centavos (\$ 9.030,00)

Fundamentos de las Adjudicaciones: Por precio mas conveniente y ajustarse a lo solicitado.

Lugar de exhibición del Acta: Subsecretaria de Seguridad Urbana, sito en la Avda. Regimiento de Patricios 1142, 5º piso Capital Federal, Área de Compras y Contrataciones.

Matías Molinero
Subsecretario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 548.933/11

Licitación Pública N° 1.224/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.563/11.

Rubro: servicios.**Objeto de la contratación:** servicio de renovación de instalación eléctrica.**Observaciones:**

Firma preadjudicada:

Gelencir Montajes Eléctricos S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 470.300 - precio total: \$ 470.300.

Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la Ley N° 2095 en virtud que se solicitó el Dictamen de Evaluación Técnica de las Ofertas a la Dirección General de Logística por ser la repartición solicitante.

Fundamento de la preadjudicación:

Dante Agustini. Comisión Evaluadora de Ofertas. Dirección General de Logística.

Nicolas Vexlir. Comisión Evaluadora de Ofertas. Dirección General de Logística.

Vencimiento validez de oferta: 1/8/11.**Lugar de exhibición de acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2° piso, 1 día en cartelera.**Néstor Nicolás**

Subsecretario de Emergencias

OL 2520

Inicia: 11-7-2011

Vence: 11-7-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Adquisición de Tarjetas de Identificación Bacteriana - Licitación Privada N° 228

/2011

Rubro: Salud

Descripción: Tarjetas de Identificación Bacteriana.

Llamase a Licitación Privada N° 228/2011 cuya apertura se realizará en este organismo el día 18/07/11, a las 10:30 horas para la adquisición de Tarjetas de Identificación Bacteriana

Valor del pliego: \$ 0,00.-

Nota: Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609 - 1º Piso - Oficina de Compras y Contrataciones, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 12:30 hs. hasta 24 horas antes de la apertura.

Carlos Mercau
Director (I)

OL 2528

Inicia: 12-7-2011

Vence: 13-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN SANTOJANNI"

Adquisición de Insumos para Cirugía Cardiovascular - Licitación Pública N° 1563/2011

Llámesese a Licitación Pública N° 1563/2011 para la adquisición de Insumos para Cirugía Cardiovascular, cuya apertura se realizara el día 18 de Julio de 2011 a las 10:00 hs.

Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta: dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Eduardo Tognetti
Director

OL 2526

Inicia: 12-7-2011

Vence: 12-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"

Adquisición de equipamiento informático - Expediente N° 778507/HIJCTG/2011

Llámesese a Licitación Pública N° 1645/2011, cuya apertura se realizará el día 18/07/2011 a las 09:00 hs. Para la Adquisición de equipamiento informático.

Autorizante: Disposición 67/HIJCTG/2011.**Repartición destinataria:** Hospital Tobar Garcia**Valor del Pliego:** gratuito Art. 86 del Decreto N° 754/GCBA/2008.-**Adquisición y consultas de Pliegos:** Departamento de Compras y Contrataciones

sito en Dr. Ramón carrillo 315- PB- CABA de lunes a viernes de 9:00 a 12.30 hs. Hasta 24 horas previas a la apertura.

Lugar de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón carrillo 315- PB- CABA

Roberto A. Yunes

Director

Walter Bitar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2530

Inicia: 12-7-2011

Vence: 12-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Preadjudicación - Expediente N° 108.352/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1574/11.

Licitación Pública N° 163/11.

Fecha de apertura: 23/06/2011 a las 09.30 horas.

Rubro: Adquisición de Material Biomédico.

Firmas preadjudicadas:

Becton Dickinson Argentina S.R.L.:

Reng. 1 – cant. 120.000 U - precio unitario: \$ 0,1573 - precio total: \$ 18.876,00

Reng. 2 – cant. 10.000 U - precio unitario: \$ 0,1634 - precio total: \$ 1.634,00

Efelab S.R.L.:

Reng. 4 – cant. 700 U - precio unitario: \$ 20,9900 - precio total: \$ 14.693,00

Kims S.R.L.:

Reng. 5 – cant. 70 U - precio unitario: \$ 150,9000 - precio total: \$ 10.563,00

Bymed S.R.L.:

Reng. 6 – cant. 2600 Piezas - precio unitario: \$ 120,0000 - precio total: \$ 312.000,00

Reng. 7 – cant. 60 U - precio unitario: \$ 40,4000 - precio total: \$ 2.424,00

Reng. 8 – cant. 80 U - precio unitario: \$ 60,1400 - precio total: \$ 4.811,20

Reng. 9 – cant. 80 U - precio unitario: \$ 82,1200 - precio total: \$ 6.569,60

Total: \$ 371.570,80 (son pesos trescientos setenta y un mil quinientos setenta con 80/100).

Encuadre legal: Arts. 108 y 109 Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Replón desierto: 3.

Replón anulado: 10

Ofertas desestimadas por informe técnico: Propato Hnos. S.A.I.C.: Replón N° 1.

Vencimiento validez de la oferta: 19/08/2011.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 12/07/2011 en Cartelera.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. María Sara Iglicki - Sra. Ana María G. de Albano – Dr. José Luis Tobar.

José Antonio Cuba

Director

OL 2527

Inicia: 12-7-2011

Vence: 12-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "CAROLINA TOBAR GARCIA"

Preadjudicación - Licitación Publica N° 1287/2011

Expediente N° 483749/HNJTB/2011

Referente: adq. Psicofarmacos (Tioridazina 25 MG Y 200 MG)

Dictamen de evaluación N° 1557/2011

Proveedor:

BIOFARMA SRL

Reng. 1 – P.U \$ 2.55 P.Total \$ 136.800,00

Reng. 2 – P.U. \$ 0.38 P. Total \$ 27.360,00

Importe Total \$ 164.160,00

Ricardo Piccaso

Director

Jorge Daniel Bercaitz

Coordinador De Gestión Económica. Financiera

OL 2532

Inicia: 12-7-2011

Vence: 12-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de Equipos Informáticos - Carpeta N° 947814/HNBM/11

Licitación publica N° 1514/SIGAF/11

Adquisición: " Adquisición de Equipos Informáticos".

Fecha de apertura: 12-7-2011, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. Antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 12-07-2011 10 hs (fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.

Dirección: Brandsen 2750 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2496

Inicia: 11-7-2011

Vence: 12-7-2011

Aclaración:

Por un error involuntario se publico en el Boletín Oficial N° 3699 correspondiente al día 6 de julio de 2011 el Expediente N° 969.976-MGEYA-HMOMC-11, con un error en su título:

Donde dice: **Adquisición de Reactivos Para Hepatología - Expediente N° 969.976-MGEYA-HMOMC-11**

Debe decir: **Adquisición de Reactivos Para Hematología - Expediente N° 969.976-MGEYA-HMOMC-11**

A continuación se publica el aviso completo para una mejor comprensión:

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Adquisición de Reactivos Para Hematología - Expediente N° 969.976-MGEYA-HMOMC-11

Llámase a Licitación Pública N° 1570/11, cuya apertura se realizará el día 14/07/2011, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Reactivos Para Hematología.-

Autorizante: Disposición N° DI-2011-135-HMOMC.

Valor del pliego: sin cargo.

Adquisición y consulta de pliegos: en la División Compras del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día anterior al fijado para la apertura.-

Lugar de apertura: en la División Compras del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal.

Guillermo José Temperley

Director (I)

Mirta Cacio

Coordinadora De Gestión Económica Financiera

OL 2445

Inicia: 12-7-2011

Vence: 12-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Adquisición de: Insumos para Hemoterapia III (Bolsas y Tubuladuras) - Expediente N° 1.000.266/DGMESYA-HMOMC/11

Llámase a Licitación Pública N° 1612/11, cuya apertura se realizará el día 19/07/2011, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Insumos para Hemoterapia III (Bolsas y

Tubuladuras).-

Autorizante: Disposición N° DI-2011-144-HMOMC

Valor del pliego: sin cargo

Adquisición y consulta de pliegos: en la División Compras del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día anterior al fijado para la apertura.

Lugar de apertura: en la División Compras del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal.

Guillermo José Temperley

Director (I)

Mirta Cacio

Gerente operativo Gestión administrativa Económica y financiera

OL 2531

Inicia: 12-7-2011

Vence: 12-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Preadjudicación - Expediente N° 926478/HGNPE/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 743/11

Licitación Pública N° 1443/11/HGNPE/11

Rubro: Insumos Varios- Hemodinamia

Firma preadjudicada:

Renglón 1:cantidad 3 u- unitario \$ 169.40- precio total \$ 508.20 Debene SA

Renglón 2:cantidad 6 u- unitario \$ 332.00- precio total \$ 1992.00 Barraca Acher Argentina SRL

Renglón 3:cantidad 5 u- unitario \$ 372.00 -precio total \$ 1860.00 Unifarma SA

Renglón 4:Desierto

Renglón 5:cantidad 1 u- unitario \$ 2200.00- precio total \$ 2200.00 Barraca Acher Argentina SRL

Renglón 6: cantidad 2 u- unitario \$ 169.40- precio total \$ 338.80 Debene SA

Renglón 7: cantidad 3 u- unitario \$ 169.40- precio total \$ 508.20 Debene SA

Renglón 8: cantidad 3 u- unitario \$ 169.40- precio total \$ 508.20 Debene SA

Renglón 9: cantidad 3 u- unitario \$ 169.40- precio total \$ 508.20 Debene SA

Renglón10:cantidad 1 u- unitario \$ 169.40- precio total \$ 169.40 Debene SA

Renglón11:cantidad 3 u- unitario \$ 352.00- precio total \$ 1056.00 Unifarma SA

Renglón12:cantidad 6 u- unitario \$ 105.99- precio total \$ 635.94 St. Jude Medical Argentina SA

Renglón13:cantidad 5 u- unitario \$ 750.00- precio total \$ 3750.00 Droguería Génesis SA

Renglón14:cantidad 5 u- unitario \$ 372.00- precio total \$ 1860.00 Unifarma SA

Renglón15:cantidad 10 u- unitario \$ 302.00- precio total \$ 3020.00 Droguería Génesis SA

Génesis SA

Renglón16:cantidad 10 u- unitario \$ 372.00- precio total \$ 3720.20 Unifarma SA

Renglón17:cantidad 10 u- unitario \$ 995.00- precio total \$ 9950.00 Droguería

Génesis SA

Renglón 18: cantidad 5 u- unitario \$ 630.00- precio total \$ 3150.00 Unifarma SA
Renglón 19: cantidad 6 u- unitario \$ 332.00- precio total \$ 1992.00 Barraca Acher Argentina SRL
Renglón 20: cantidad 8 u- unitario \$ 317.00- precio total \$ 2536.00 Unifarma SA
Renglón 21: cantidad 6 u- unitario \$ 249.00- precio total \$ 1494.00 Barraca Acher Argentina SRL
Renglón 22: Desierto
Renglón 23:cantidad 3 u- unitario \$ 347.00- precio total \$ 1041.00 Barraca Acher Argentina SRL
Renglón 24:cantidad 5 u- unitario \$ 114.00- precio total \$ 570.00 Unifarma SA
Renglón 25:cantidad 3 u- unitario \$ 387.20- precio total \$ 1161.60 Debene SA
Renglón 26:cantidad 3 u- unitario \$ 387.20- precio total \$ 1161.60 Debene SA
Renglón 27: cantidad 3 u- unitario \$ 169.40- precio total \$ 508.20 Debene SA
Renglón 28:cantidad 3 u- unitario \$ 169.40- precio total \$ 508.20 Debene SA
Renglón 29:cantidad 3 u- unitario \$ 387.20- precio total \$ 1161.60 Debene SA
Renglón 30:cantidad 5 u- unitario \$ 352.00- precio total \$ 1760.00 Unifarma SA
Renglón 31:cantidad10 u- unitario \$ 159.99- precio total \$ 1599.90 St. Jude Medical Argentina SA
Renglón 32: cantidad 5 u- unitario \$ 630.00- precio total \$ 3150.00 Unifarma SA
Renglón 33: cantidad 5 u- unitario \$ 190.00- precio total \$ 950.00 American Fiure SA
Renglón 34: cantidad 5 u- unitario \$1815.00- precio total \$ 9075.00 Droguería Génesis SA
Renglón 35: cantidad 8 u- unitario \$ 372.00- precio total \$ 2976.00 Unifarma SA

Renglón 36:cantidad 10 u- unitario \$ 402.00- precio total \$ 4020.00 Barraca Acher Argentina SRL
Renglón 37: cantidad 5 u -unitario \$ 352.00- precio total \$ 1760.00 Unifarma SA
Renglón 38:cantidad 4 u- unitario \$ 8900.00- precio total \$ 35600.00 Omnimedica SA
Renglón 39:cantidad 1 u- unitario \$ 8900.00- precio total \$ 8900.00 Omnimedica SA
Renglón 40 cantidad 1 u- unitario \$ 8900.00- precio total \$ 8900.00 Omnimedica SA
Renglón 41: cantidad 1 u- unitario \$ 8900.00- precio total \$ 8900.00 Omnimedica SA
Renglón 42: cantidad 1 u- unitario \$ 8900.00- precio total \$ 8900.00 Omnimedica SA
Renglón 43: cantidad 1 u- unitario \$ 8900.00- precio total \$ 8900.00 Omnimedica SA
Renglón 44:cantidad 10 u- unitario \$ 750.00- precio total \$ 7500.00 Droguería Génesis SA
Renglón45: Desierto

Total: pesos: ciento sesenta mil setecientos sesenta con 04/100 (\$ 160760.04)

nArt. 109 Ley 2.095; Decreto N° 754/08

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico

Norberto R. Garrote

Director Médico (I)

Federico Arata

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2529

Inicia: 12-7-2011

Vence: 13-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"**Preadjudicación - Expediente N° 93.044/HGACA/2011**

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 15/HGACA/2011 SIGAF 90/2.011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.536/2011.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Provisión de Insumos para Laboratorio

Firmas preadjudicadas:

American Fiure S.A.

Renglón 08– 40 UNI - Precio Unitario \$ 240,00 - Total Renglón \$ 9.600,00

Renglón 15 – 12 UNI - Precio Unitario \$ 2.132,00 - Total Renglón \$ 25.584,00

American Lenox S.A.

Renglón 01– 600 UNI - Precio Unitario \$ 55,00 - Total Renglón \$ 33.000,00

Centro De Servicios Hospitalarios S.A.

Renglón 10– 20 UNI - Precio Unitario \$ 434,00 - Total Renglón \$ 8.680,00

Drogueria Martorani S.A.

Renglón 14– 120 UNI - Precio Unitario \$ 21,18 - Total Renglón \$ 2.541,60

Electromedik S.A.

Renglón 09– 20 UNI - Precio Unitario \$ 660,00 - Total Renglón \$ 13.200,00

Renglón 11– 05 UNI - Precio Unitario \$ 1.089,00 - Total Renglón \$ 5.445,00

Renglón 12– 20 UNI - Precio Unitario \$ 250,00 - Total Renglón \$ 5.000,00

Oxigenoterapia Norte S.A.C.I.F.I.A.

Renglón 07– 08 UNI - Precio Unitario \$ 410,19 - Total Renglón \$ 3.281,52

Renglón 18– 40 UNI - Precio Unitario \$ 18,15 - Total Renglón \$ 726,00.

Poggi Raul Jorge Leon

Renglón 03– 15 UNI - Precio Unitario \$ 1.966,00- Total Renglón \$ 23.592,00

Renglón 06– 50 UNI - Precio Unitario \$ 99,00 - Total Renglón \$ 4.950,00.

Unic Company SRL

Renglón 17– 40 UNI - Precio Unitario \$ 63,00 - Total Renglón \$ 2.520,00.

Total Preadjudicado: pesos ciento treinta y ocho mil ciento veinte con 12/100 (**\$ 138.120,12**).

Fundamento de la preadjudicación: Lic. Nélide Galván – Dra. Nerisa Bosco – Dr. Picone Victorio.

Asesoramiento Técnico: El asesoramiento técnico fue realizado por la Dra. Graciela Cueto.

Vencimiento validez de oferta: 20/07/2011.

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 12/07/2011.

Néstor Hernández
Subdirector

OL 2522

Inicia: 12-7-2011

Vence: 12-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"**Preadjudicación - Expediente N° 423.051-11**

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 13-HGACA-11, 902/SIGAF/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.252/11.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: PROVISION DE INSUMOS (Polipropileno para esterilizar, etc.).

Firmas preadjudicadas:

FOC S.R.L.

Renglón 1 – 9.600 hoja. – Precio Unitario \$ 5,72 – Total Renglón \$ 54.912,00.

Renglón 2 – 5.200 hoja. – Precio Unitario \$ 12,50 – Total Renglón \$ 65.000,00.

Renglón 3 – 600 unidad. – Precio Unitario \$ 583,45 – Total Renglón \$ 350.070,00.

Renglón 4 – 36 unidad. – Precio Unitario \$ 1.195,18 – Total Renglón \$ 43.026,48.

Ofertas desestimadas:

Total preadjudicado: pesos quinientos trece mil ocho con 48/100 (\$ 513.008,48).

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Nydia Adriana Silva – Lic. Nélide Galvan Dr. Picone.

Vencimiento validez de oferta: 22/08/2011.

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 12/07/2011.

Néstor Hernandez
Subdirector

OL 2523

Inicia: 12-7-2011

Vence: 12-7-2011

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"****Preadjudicación - Expediente N° 528.793/HGACA/2011**

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 21/HGACA/2011 SIGAF 1.271/2.011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.578/2011.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Provisión de Insumos para Laboratorio.

Firmas preadjudicadas:

Medi Sistem S.R.L.

Renglón 01 – 576 DET - Precio Unitario \$ 552,96 - Total Renglón \$ 318.504,96.

Total Preadjudicado: pesos trescientos dieciocho mil quinientos cuatro con 96/100 (\$ 318.504,96).

Fundamento de la preadjudicación: Lic. Nélide Galván – Dra. Nerisa Bosco – Lic. Lilia Vazquez

Vencimiento validez de oferta: 08/08/2011.

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich,

División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 12/07/2011.

Néstor Hernández
Subdirector

OL 2524

Inicia: 12-7-2011

Vence: 12-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Carpeta N° 767.482/HGACA/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 24/HGACA/2011 SIGAF 1.274/2.011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.522/2011.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Provisión de Insumos para Laboratorio.

Firmas preadjudicadas:

AADE S.A.

Renglón 01 – 48.000 Unidad – Precio Unitario \$1,73 - Total Renglón \$ 83.040,00.

Total Preadjudicado: pesos ochenta y tres mil cuarenta con 00/100 (**\$ 83.040,00**).

Renglones Desiertos:-

Ofertas desestimadas por el Informe Técnico:-

Fundamento de la preadjudicación: Lic. Nélide Galván – Dra. Nerisa Bosco – Lic. Lilia Vazquez.

Vencimiento validez de oferta: 10/08/2011.

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 12/07/2011.

Néstor Hernández
Subdirector

OL 2525

Inicia: 12-7-2011

Vence: 12-7-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Licitación Privada N° 130/SIGAF/11 (16-11)

Expediente N° 383884/2011

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 52

En la Ciudad de Buenos Aires a los 6 días del mes de Julio de 2011, se reúnen los

integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46-SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 130-SIGAF-2011 (16-11), que tramita por Expediente N° 383884/2011, autorizada por Disposición N° 236-DGAR-2011 para la Escuela N° 1 "Casto Munita", sita en Cuba 2039 del Distrito Escolar N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentó una (1) oferta correspondiente al siguiente oferente: Di Pietro Paolo Rubens.

Que en función del informe técnico legal a Fs. 244 y contable a Fs. 245-251 y 253-255 que corresponde al análisis de la oferta se recomienda:

1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Di Pietro Paolo Rubens.
2. Preadjudicar a la oferente Di Pietro Paolo Rubens, por la suma de pesos doscientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 271.398,65), la ejecución de los trabajos de Impermeabilización de cubiertas de la Escuela N° 1 "Casto Munita", sita en Cuba 2039 del Distrito Escolar N° 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la única oferta presentada, siendo a su vez un 14,98 % superior al presupuesto oficial.

Brenda Del Águila - Pablo Mazzino - Claudio Viola - Fernando Lopez.

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 8/07/2011 al 11/07/2011.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2545

Inicia: 12-7-2011

Vence: 13-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de equipamiento para instalación de energía solar - Expediente N° 521.400-MEGC/11

Concurso de Precios N° 1/11.

Objeto: adquisición de equipamiento para instalación de energía solar.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, oficina 5 hasta las 10.30 hs., del día 15 de julio de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de julio de 2011, a las 10.40 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2502

Inicia: 11-7-2011

Vence: 13-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento para Automatización - Expediente N° 521.458-MEGC/11

Concurso de Precios N° 2/11.

Objeto: adquisición de equipamiento para automatización.**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, 3° piso - Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 15 de julio de 2011.**Consultas de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 15 de julio de 2011, a las 10.50 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2501

Inicia: 11-7-2011

Vence: 13-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de equipamiento para construcción - Expediente N° 521.493-MEGC/11

Concurso de Precios N° 3/11.

Objeto: equipamiento para construcción.**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, 3° piso - Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 15 de julio de 2011.**Consultas de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 15 de julio de 2011, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2500

Inicia: 11-7-2011

Vence: 13-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de equipamiento para óptica - Expediente N° 521.542-MEGC/11

Concurso de Precios N° 4/11.

Objeto: adquisición de equipamiento para óptica.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 15 de julio de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de julio de 2011, a las 11.10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2499

Inicia: 11-7-2011

Vence: 13-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de insumos para construcciones - Expediente N° 521.578-MEGC/11

Concurso de Precios N° 5/11.

Objeto: adquisición de insumos para construcciones.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 30 de junio de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 30 de junio de 2011, a las 11.20 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2498

Inicia: 11-7-2011

Vence: 13-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de insumos para construcciones - Expediente N° 521.607-MEGC/11

Concurso de Precios N° 6/11.

Objeto: adquisición de insumos para construcciones.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 15 de julio de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de julio de 2011, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2497
Inicia: 11-7-2011

Vence: 13-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de seguridad e higiene - Expediente N° 521.688-MEGC/11

Concurso de Precios N° 7/11.

Objeto: adquisición de elementos de seguridad e higiene.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 15 de julio de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de julio de 2011, a las 11.40 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2519
Inicia: 11-7-2011

Vence: 13-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Máquinas - Expediente N° 762179/2011

Concurso de Precios N° 01/11

Objeto: Adquisición de Máquinas.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3°- Oficina 5 hasta las 10.30 hs., del día 15 de Julio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Julio de 2011, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2533
Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Biblioteca Técnica - Expediente N° 902454/2011

Concurso de Precios N° 1/11.

Objeto: Adquisición de Biblioteca Técnica.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12.30 hs., del día 15 de Julio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Julio de 2011, a las 13 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

OL 2534

Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Informática - Expediente N° 902529/2011

Concurso de Precios N° 01/11.

Objeto: Adquisición de Informática.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 13 hs., del día 15 de Julio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Julio de 2011, a las 14.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

OL 2535

Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de instrumentos de medida - Expediente N° 902559/2011

Concurso de Precios N° 01/11.

Objeto: Adquisición de instrumentos de medida.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 13.30 hs., del día 15 de Julio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Julio de 2011, a las 14 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2536
Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de equipo neumático - Expediente N° 902635/2011

Concurso de Precios N° 01/11.

Objeto: Adquisición de equipo neumático.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 13 hs., del día 15 de Julio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Julio de 2011, a las 13.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2537
Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de gastronomía - Expediente N° 902697/2011

Concurso de Precios N° 01/11.

Objeto: Adquisición de elementos de gastronomía.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 15 de Julio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Julio de 2011, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2538
Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Elementos de gastronomía - Expediente N° 902728/2011

Concurso de Precios N° 2/11.

Objeto: Adquisición de elementos de gastronomía.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 15 de Julio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Julio de 2011, a las 11.45 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

OL 2539

Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de hotelería y turismo - Expediente N° 902749/2011

Concurso de Precios N° 3/11.

Objeto: Adquisición de elementos de hotelería y turismo.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 15 de Julio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Julio de 2011, a las 12 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

OL 2540

Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de instrumentos de medida - Expediente N° 902886/2011

Concurso de Precios N° 01/11.

Objeto: Adquisición de instrumentos de medida.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 15

de Julio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Julio de 2011, a las 12.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2541

Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Informática - Expediente N° 902911/2011

Concurso de Precios N° 02/11.

Objeto: Adquisición de Informática.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 15 de Julio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Julio de 2011, a las 12.45 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2542

Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Informático - Expediente N° 1101900-MEGC/2011

Concurso de Precios N° 01/11.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10:30 hs., del día 21 de Julio de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 21 de Julio de 2011, a las 11:00 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 2543

Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Biblioteca Híbrida - Expediente N° 1101983-MEGC/2011

Concurso de Precios N° 03/11.

Objeto: Adquisición Biblioteca Híbrida.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10:30 hs., del día 21 de Julio de 2011.**Consultas de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 21 de Julio de 2011, a las 11:10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

OL 2544

Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 1.592.313-SIGAF/10

Licitación Pública N° 1.023-SIGAF/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.448/11 de fecha 23/6/11.

Objeto de la contratación: servicio de limpieza para las estaciones de bicicletas.

Firmas preadjudicadas:

Daniel Trucco S.R.L.

Renglón: 1 - precio unitario: \$ 24.970 - cantidad: 12 - precio total: \$ 299.640.

Subtotal: \$ 299.640,00.**Total preadjudicado:** doscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta (\$ 299.640).**Fundamento de la preadjudicación:** Dietrich - Lostri - Sabato.**Vencimiento validez de oferta:** 13/7/11.**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9º piso, 3 días a partir del 6/7/11.

Fernando Codino
Dirección General

OL 2515

Inicia: 11-7-2011

Vence: 14-7-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

Adquisición de cartuchos de toner y cartuchos de tinta - Licitación Pública N° 4/11

Disposicion UOA N° 34/11.

Adquisición de cartuchos de toner y cartuchos de tinta para impresoras del Ministerio Público Fiscal.

Actuación Interna FG N° 20213/11.

Licitación Pública N° 04/11.

Objeto De La Contratación: La Licitación Pública N° 04/11 tiene por objeto la adquisición de cartuchos de toner para impresoras marca XEROX modelos "XEROX PHASER 3500" y "XEROX PHASER 3600" y cartuchos de tinta "Samsung" para impresoras marca "SAMSUNG ML- 2851ND" para uso del Ministerio Público Fiscal.

F(LP.CC)V04

Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaire.gov.ar en la página de Internet <http://www.mpf.jusbaire.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contratacion/procurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Combate de los Pozos 155, 3º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 4011-1538.

Valor Del Pliego: gratuito.

Lugar De Entrega De Las Ofertas: hasta las **11:00** horas del día **02 de agosto** de 2011 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Combate de los Pozos 155, 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **02 de agosto de 2011, a las 11:15 horas.**

Plazo de mantenimiento de la oferta: plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 04/11 asciende a la suma de pesos trescientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres (\$377.643,00) IVA incluido.

Miguel Ángel Espiño
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 2492

Inicia: 11-7-2011

Vence: 12-7-2011

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**DEFENSORÍA GENERAL****Preadjudicación – Licitación Pública N° 5/11**

Expediente N° 38/11

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas

Objeto de la contratación: Adquisición de Servidores y Activos de Red. Firmas preadjudicadas:

Data Client de Argentina S.R.L

Renglón único – Precio Unitario: \$ 26.334,00 – Precio Total: \$ 210.672,00.

Total preadjudicado: doscientos diez mil seiscientos setenta y dos (\$ 210.672,00).

Fundamento de la preadjudicación: Dr. Jorge Alberto Fernandez – Dr. Guillermo García Fabués – Dr. Patricio Cánepa.

Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 17 7° piso, 03 días a partir de 06/07 en Cartelera.

Autorizante: Dr. Alejandro Formento.

Alejandro Formento

Jefe de la Oficina de Administración y Presupuesto

OL 2546

Inicia: 12-7-2011

Vence: 12-7-2011

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES****Adquisición de dispositivos de almacenamiento - Licitación Publica N° 5/11**

Llámesse a Licitación Publica N° 05/11, cuya apertura se realizará el 20 de julio de 2011, a las 12.00 hs., para la adquisición de dispositivos de almacenamiento para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Expedientete N° 49/11

Valor del pliego: Sin Cargo

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6° de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6°

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 2495

Inicia: 11-7-2011

Vence: 12-7-2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de biblioratos y resmas - Licitación Publica N° 7/11

Llámesse a Licitación Publica N° 07/11, cuya apertura se realizará el 22 de julio de 2011, a las 12.00 hs., para la adquisición de biblioratos y resmas para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Expediente N° 90/11

Valor del pliego: Sin Cargo

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6° de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6°

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 2493

Inicia: 11-7-2011

Vence: 12-7-2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de repuestos y accesorios de computación - Licitación Pública N° 11/11

Llámesse a Licitación Publica N° 11/11, cuya apertura se realizará el 19 de julio de 2011, a las 12.00 hs., para la adquisición de repuestos y accesorios de computación para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Expediente N° 111/11.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6° de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6°

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 2494

Inicia: 11-7-2011

Vence: 12-7-2011

Edictos Particulares

Tranferencia de Habilitación

Gustavo Alejandro Masero con domicilio en calle Mariscal Antonio J. de Sucre 2721 PB, CABA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Mariscal Antonio J. de Sucre 2721 PB, CABA, que funciona como "AGENCIA DE LOTERIA NACIONAL, PRODE y LA QUINIELA", con una superficie de 38.52 m², mediante el Expediente N° 54560/1992, a **Roberto Barros** con domicilio en calle Sturiza 494, Olivos, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley y domicilio de las partes en calle Mariscal Antonio J. de Sucre 2721, PB, CABA.

Solicitantes: Gustavo Alejandro Masero
Roberto Barros

EP 200

Inicia:6-07-2011

Vence: 12-07-2011

Tranferencia de Habilitación

Sebastián Nicolás de Carlo DNI 23.944.704 domiciliado en Juramento 2002 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Av. Lope de Vega 1012 PB y PA UF 2 CABA que funciona como "servicios: lavadero automático de vehículos automotores" Expte. 088569/95 Disp. 000425/DGRyCE/95 superficie: 240,36 m², a **Genaro Sánchez Vera** DNI 93.855.110 domiciliado en Rafaela 4580 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Lope de Vega 1012 CABA.

Solicitantes: Sebastián Nicolás de Carlo
Genaro Sánchez Vera

EP 201

Inicia: 6-07-2011

Vence: 12-07-2011

Tranferencia de Habilitación

Genaro Sánchez Vera DNI 93.855.110 domiciliado en Rafaela 4580 CABA, avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Av. Lope de Vega 1012 PB y PA UF 2 CABA que funciona como "servicios:lavadero automático de vehículos automotores" Expte. 088569/95Disp. 000425/DGRyCE/95 superficie: 240,36 m², a **Lincol Arnaldo Alcantara Amaya** DNI93.989.013 domiciliado en Rafaela 4580 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Lope de Vega 1012 CABA.

Solicitantes: Genaro Sánchez Vera
Lincol Arnaldo Alcantara Amaya

EP 202

Inicia: 6-07-2011

Vence: 12-07-2011

Tranferencia de Habilitación

El que suscribe **Leonardo Gustavo Rizzo** con DNI 10.760.858 transfiere el local ubicado en la Av. Udaondo 1280 PB bajo el rubro de Comercio Minorista, Automotores, Embarcaciones, Aviones y Motos (603335) n° Expte 103953/89 A la Sociedad Brigida Automóviles SRL representada en este acto por el **Sr Mario Gabriel Veretilde**, Socio

Gerente con DNI 12.270.995.

Solicitantes: Sociedad Brigida Automóviles SRL

EP 203

Inicia:7-07-2011

Vence: 13-07-2011

Transferencia de Habilitación

Elio R Stelatelli avisa que con domicilio en Av. Alvarez Jonte 2656. Transfiere la Habilitación del inmueble Alvarez Jonte 2640 CABA, Expediente N° 50308/1975, rubros: exposición y venta de materiales de construcción; a favor de **Steel Plastic S.A.** domicilio Alvarez Jonte 2640 CABA. Reclamos de ley en Alvarez Jonte 2640 CABA.

Solicitante: Elio R Stelatelli

EP 204

Inicia:6-07-2011

Vence: 12-07-2011

Tranferencia de Habilitación

La Fundación El Futbolista, representada por su Presidente **Carlos Alberto Pandolfi**, con domicilio en Salta 1138 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Futbolistas Argentinos Agremiados, representado por su Secretario General **Sergio Raúl Marchi**, con domicilio en Salta 1144 de la C.A.B.A., la Habilitación para funcionar como "CENTRO MÉDICO U ODONTÓGICO", otorgada por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos del Gobierno de la C.A.B.A., en fecha 07/05/2003 mediante el Expediente N° 33971-2002, al inmueble ubicado en la calle Salta 1144, PB, UF 2, de la C.A.B.A., con una superficie de 261,00 m2.
Reclamos de Ley en Salta 1144.

Solicitante: Pablo Andrés Veiga

EP 205

Inicia:7-07-2011

Vence: 13-07-2011

Tranferencia de Habilitación

Marisa Viviana Bonafina (CUIT 27-12094140-8) con domicilio en Dolores 128, CABA, transfiere la Habilitación Municipal a **Leonardo Marcelo Tavella** otorgada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para funcionar con los Rubros de Hotel sin servicio de comidas. Expediente N°028384/95, para el inmueble ubicado en la

calle Dolores 128 CABA. Reclamos pertinentes en el mismo domicilio.

Solicitante: Leonardo Marcelo Tavella

EP 206

Inicia:11-07-2011

Vence: 15-07-2011

Tranferencia de Habilitación

La señora **Loida Carina Toledo** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: Elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares, etc (150 m2) – Elaboración de productos de panadería con ventas directa al público (245,29 m2) – Comercio minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) (200 m2) – Casa de comidas rotisería (245,29 m2) por Exp. N° 59473/2008 de fecha 13/07/2010, ubicado en la calle Bulnes 1633/35 P.B. y entrepiso, con una superficie total de 245,29 m2, al señor **Carlos Alberto Turco**. Reclamos de Ley mismo local.

Observaciones: no se elabora pan.

Solicitante: Carlos Alberto Turco

EP 207

Inicia:11-07-2011

Vence: 15-07-2011

Tranferencia de Habilitación

María Elvira Scatamacchia, socia gerente de Garage Tucuman SRL, con domicilio en Tucumán 952- Capital, comunica que la firma Garage Tucuman SRL con domicilio legal en Tucumán 952- Capital, ha transferido el local ubicado en Tucumán 952- Capital, habilitado por Expediente N° 54167/1977, afectado a la actividad de Garage Comercial, a la firma Bloc Manufactura Plástica S.A. con domicilio legal en Juncal 860- Capital, en fecha 30 de Octubre de 1993. Reclamos de ley en Tucumán 952- Capital.

Asimismo autoriza a la Sra. **Silvina Lía Manelli** DNI N° 13.102.827, a realizar la presentación y tramitación de la presente.

Solicitante: María Elvira Scatamacchia

EP 208

Inicia:11-07-2011

Vence: 15-07-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Notificación

Por la presente se notifica a la **Sra. Mónica Maguna - F.C. N° 327.042 - CUIL 27-14493408-9**, que deberá presentarse dentro de 48 hs. de publicado en la División Personal de este establecimiento en el horario de 8 a 15 hs. a fin de regularizar su situación laboral.

Teniendo en cuenta que el día 3/3/11 se le entregó Memo N° 242.131 de licencia para presentarse en Medicina del Trabajo y hasta la fecha no se presentó a trabajar ni justificó su licencia médica, se procederá a elevar su cesantía, según la reglamentación vigente.

Al mismo tiempo se notifica del Informe N° 889.893-SUBRH/11 de la Dirección Medicina del Trabajo "no existen constancias de ingreso del Memo N° 242.131 de fecha 17/7/10.

Cabe informar que la última licencia otorgada a la agente de referencia es por el término de 64 (sesenta y cuatro) días de licencia especial a partir del 11/3/10 sin alta.

Diana Galimberti

Directora

EO 960

Inicia: 8-7-2011

Vence: 14-7-2011

Ministerio de Educación**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Notificación - Carpeta N° 1.083.782-MEGC/09

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación notifica al agente: **De Micheli, Leandro Martín (DNI N° 26.471.120)**, de los términos de la Disposición N° 1438/DGPDYND/2010 de fecha 21/05/2010, cuyos artículos se transcriben a continuación:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS
DISPONE:**

Art. 1: EFECTIVÍCESE el cese administrativo a partir del 09/12/2008, del docente DE MICHELI, Leandro Martín (DNI N° 26.471.120), en su cargo de Maestro de Grado Suplente , Turno Completo de la Escuela N° 1 D.E. 21°.

Art. 2: DÉJASE establecido que en caso de reincidencia el agente será pasible de la Sanción contenida en el art.36 inc. f) del Estatuto del Docente mediante el procedimiento establecido en el Art. 39 del mismo cuerpo legal.-

Art. 3: REGÍSTRESE, comuníquese y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Dirección de la Educación Primaria) para las notificaciones correspondientes y a la Junta de Disciplina. Notifíquese al interesado conforme lo

establecido en el art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1510-GCBA-97, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de ser recurrida de acuerdo a los art. 51, 53 y 56 del Estatuto del Docente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente.-

María del Carmen Caballero
Directora

ART. 51 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: “ El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo.”.-

2 ART. 53 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: “ El recurso de apelación procederá contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este ultimo caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso.”.-

3 ART. 56 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: “ El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos.”.

EO 958

Inicia: 8-7-2011

vence: 12-7-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N° 1.570-DGR/11

Buenos Aires, 24 de junio de 2011

VISTO:

La Carpeta Interna N° 158.596-DGR/08 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de KARLSEN CREW MANAGEMENT S.R.L., con domicilio fiscal en la calle SAN MARTIN 66 PISO PISO 5° OFICINA 505, de esta ciudad y perteneciente a la Comuna N° 1, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1154834-07 (CUIT N° 30-70897166-5), cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste en AGENCIA MARITIMA, de las que resulta;

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente, frente a sus obligaciones por el

Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, por los períodos fiscales 2004 (11° y 12° anticipos mensuales), 2005 (1° a 12° anticipos mensuales), 2006 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2007 (1° a 9° anticipos mensuales);

Que los ajustes fiscales han sido establecidos en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 2769-DGR-2010 (fs. 428 a 431);

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con las cédulas de notificación de fechas 21 y 23 de Julio del año 2010 (fs. 448 y 449), y habiéndose vencido los plazos para ello, la imputada no presentó descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos. Y;

CONSIDERANDO:

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta:

Que como cuestión previa, y en cuanto a la presentación efectuada por la responsable a fs. 395/398 a través del socio gerente de la empresa Sr. Svein Karlsen –acreditado debidamente en autos-, en la cual manifiesta que la facturación realizada por la firma en el mes de diciembre de 2006 no integra la base imponible, cabe referir:

Que tal como lo asevera en sus dichos, la misma tomó a su nombre la tripulación del buque tanque PATRICIA A hasta tanto la empresa NAVIERA ALBATROS ESPAÑA pudiera constituir una sucursal argentina a los efectos de operar en aguas jurisdiccionales de este país. Que durante el mencionado lapso, la responsable emitió facturación correspondiente a recupero de gastos, lo cual fue verificado por la inspección actuante, realizando una comparación entre dichos montos y la prueba documental aportada por la contribuyente, tal como surge de la hoja de trabajo de fs. 384. Que si bien dichos montos resultan coincidentes; corresponde la impugnación de los mismos por ser gastos propios de la firma Karlsen Crew Management SRL, dado que se encuentra inscripta como empleador en la AFIP (actuando como sujeto pasivo del impuesto presentando a su cargo el formulario de SUSS) y toda vez que los mismos fueron gravados en el IVA.

Que toda vez que los gastos aludidos conforman la base imponible alcanzada por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, corresponde el rechazo in limine de los fundamentos vertidos en este sentido.

Que por otra parte y atento el tratamiento tributario dado a los agentes marítimos en el informe N° 04-1444-DGANFA-2010, de fecha 22-07-2010, se remitieron estos actuados a la Subdirección General de Fiscalización de este fisco local a efectos se sirva indicar si el mencionado informe es aplicable en autos y en su caso, rectifique o ratifique el ajuste fiscal practicado oportunamente.

Que el área fiscalizadora en su nueva intervención y en el marco del referido informe, da cuenta que la actividad de los agentes marítimos no encuadra en la figura de intermediación, motivo por el cual procedió a dejar sin efecto las planillas de diferencias de verificación correspondientes a los períodos fiscales 2004 (11° y 12° anticipos mensuales), 2005 (1° a 12° anticipos mensuales), 2006 (1° a 11° anticipos mensuales) y 2007 (1° a 9° anticipos mensuales); deviniendo en tal sentido por demás abstracto el análisis efectuado por la responsable en su presentación de fs. 395/398 respecto a su actividad y la alícuota a aplicar. Que sin perjuicio de ello, subsiste ajuste a favor del fisco en el período fiscal 2006 (12° anticipo mensual), cuya causa encuentra su origen en la diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante y en el pago del impuesto resultante, tal como se desprende de fs. 464 y 477.

Que por todo ello corresponde:

a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo

técnicamente

correcto;

b) Impugnar la liquidación practicada por la contribuyente respecto al período fiscal 2006 (12º anticipo mensual).

c) Determinar de oficio sobre base cierta y con carácter parcial su materia imponible y el impuesto resultante, por el período fiscal 2006 (12º anticipo mensual), en el monto que se detalla en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, al cual debe agregarse los intereses establecidos en el artículo 61 del Código Fiscal texto ordenado 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;

d) Concluir sin efectuar ajustes el procedimiento de determinación de oficio iniciado mediante Resolución nro. 2769-DGR-2010 respecto de los períodos fiscales 2004 (11º y 12º anticipos mensuales), 2005 (1º a 12º anticipos mensuales), 2006 (1º a 11º anticipos mensuales) y 2007 (1º a 9º anticipos mensuales), en virtud del tratamiento dado a los agentes marítimos en el informe N° 04-1444-DGANFA-2010.

Que en relación al sumario instruido, es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: “De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto” (García Belsunce, Horacio “Derecho Tributario Penal”, Editorial Depalma 1985, pág. 291);

Que la omisión descrita supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;

Al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31/03/99, en autos “Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva” ha expresado que “En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación”(Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que en lo que respecta al juzgamiento de la conducta de la imputada, cabe resaltar que no obstante haber sido debidamente notificada de los cargos formulados, no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a enervar el peso de los hechos. Y, toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 90 -omisión- del Código Fiscal texto ordenado 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precitado, prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 98 del mencionado cuerpo legal;

Que a fin de evaluar la conducta de la contribuyente, cabe poner de relieve que si bien la misma ha prestado debida colaboración con la inspección actuante en su primer intervención, en la segunda, la interesada no pudo ser localizada en el último domicilio

fiscal denunciado ante ésta Administración a los efectos de comunicar la nueva planilla de diferencia de verificación, motivo por el cual la inspección interviniente procedió a la notificarla de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso 1º del Código Fiscal texto ordenado 2011; y toda vez que no se hace presente persona responsable alguna, la misma se tiene como no conformada.

Que sin perjuicio de ello, para la graduación de la sanción a aplicar también se tiene presente en el caso de autos que si bien la contribuyente ha presentado la declaración jurada mensual del anticipo mensual 12 de 2006, la misma resultó inexacta, efectuando en consecuencia la inspección actuante, el ajuste correspondiente, el cual no fue conformado por la firma, motivando su negativa la presente determinación de oficio de la obligación tributaria por parte de ésta Administración;

Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de \$ 29.729.- (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Veintinueve), equivalente al 65% del impuesto omitido.

Que en virtud de los artículos 11 incisos 4 y 12 y 14 inciso 1 del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores, devienen responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente los socios gerentes de la firma Sres. SVEIN HELGE KARLSEN DNI 92.287.530 y ERIC MARCOS KARLSEN DNI 26.752.543 (fs. 38/44), con domicilio en la calle SUPERI 3160 -Comuna N° 12-, de esta Ciudad;y/o quien/es resulte/n responsable/s en la actualidad, por lo tanto corresponde mantener la extensión de la responsabilidad en forma solidaria.

Que asimismo corresponde intimar a la contribuyente y a los socios gerentes de la firma Sres SVEIN HELGE KARLSEN DNI 92.287.530 y ERIC MARCOS KARLSEN DNI 26.752.543; y/o quien/es resulte/n responsable/s en la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Que en vista de lo manifestado, y en virtud de los artículos 126, 147 a 157 del Código Fiscal texto ordenado 2011 y Resolución N° 11-AGIP/09;

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Impugnar la liquidación efectuada por la contribuyente KARLSEN CREW MANAGEMENT S.R.L., con domicilio fiscal en la calle SAN MARTIN 66 PISO PISO 5º OFICINA 505, de esta ciudad y perteneciente a la Comuna N° 1, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1154834-07 (CUIT N° 30-70897166-5), cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste en AGENCIA MARITIMA por el período fiscal 2006 (12º anticipo mensual).

Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base cierta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, respecto del período fiscal y anticipo mensual detallado en el párrafo precedente, en el monto que se detalla en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Concluir sin efectuar ajustes el procedimiento de determinación de oficio iniciado mediante Resolución nro. 2769-DGR-2010 y sin aplicar sanción alguna a la responsable respecto de los períodos fiscales 2004 (11° y 12° anticipos mensuales), 2005 (1° a 12° anticipos mensuales), 2006 (1° a 11° anticipos mensuales) y 2007 (1° a 9° anticipos mensuales), en mérito a lo expuesto en los “Considerandos” de la presente.

Artículo 4°.- Concluir el sumario instruido, considerando a la contribuyente incurso en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa \$ 29.729.- (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Veintinueve), equivalente al 65% del impuesto omitido, calculada y graduada en mérito a lo expuesto en los “Considerandos” de la presente.

Artículo 5°: Mantener la extensión de la responsabilidad solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a los socios gerentes de la firma Sres. SVEIN HELGE KARLSEN DNI 92.287.530 y ERIC MARCOS KARLSEN DNI 26.752.543 (fs. 38/44), con domicilio en la calle SUPERI 3160 -Comuna N° 12-, de esta Ciudad, en virtud de lo establecido en los arts. 11 inc. 4°, 12 y 14 inc. 1° del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 6°: Intimar a la contribuyente y a los socios gerentes de la firma Sres SVEIN HELGE KARLSEN DNI 92.287.530 y ERIC MARCOS KARLSEN DNI 26.752.543; y/o quien/es resulte/n responsable/s en la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de \$ 45.737.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete), que resulta adeudar, y que proviene de la diferencia emergente de esta determinación, a la cual deberá aditarse los intereses establecidos por el artículo 61 del Código Fiscal texto ordenado 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$ 29.729.- (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Veintinueve), debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal texto ordenado 2011 y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 –Anexo Edificio Esmeralda piso 4°- a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 7°: Intimar a la contribuyente y a los socios gerentes de la firma Sres SVEIN HELGE KARLSEN DNI 92.287.530 y ERIC MARCOS KARLSEN DNI 26.752.543; y/o quien/es resulte/n responsable/s en la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8°: Remitir copia de la presente a la Sudirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente por intermedio del area que administra el impuesto, para su conocimiento.

Artículo 9°: Regístrese, notifíquese a la responsable conforme a lo dispuesto en el art. 28 incisos 2° y 5° del Código Fiscal texto ordenado 2011 y a los responsables solidarios en el domicilio consignado en el artículo 5° de acuerdo al mencionado artículo 28 inciso 1°, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 962

Inicia: 12-7-2011

Vence: 14-7-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Notificación - Disposición N° 301-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Santos, Rubén Oscar (DNI 4.367.332)**, que por Disposición N° 301/GG/11 de fecha 29/06/11, se ha procedido a rescindir el Contrato de Comodato que suscribiera con el Organismo en fecha 26/04/04 respecto la vivienda ubicada en la calle Del Valle Iberlucea N° 107/115, Parcela 1, PB Depto. "D" del Barrio Irala de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.N° 87.123); por haber transgredido dicho comodatario la Cláusula Segunda - pago de expensas comunes ordinarias y extraordinarias, impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble- en los términos de la Cláusula Cuarta del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 1.489/IVC/2.007 y agrs.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el Art.62 del Decreto N° 1510/GCBA/97, de conformidad a lo establecido en los Arts.103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 959

Inicia: 8-7-2011

Vence: 12-7-2011